



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: Hábeas Data de la Operación Cóndor : los documentos de Paraguay

Autores (en el caso de tesis y directores):

Daiana Fernanda Galo

María Rosa Gómez, tutora

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2016

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales
Carrera de Ciencias de la Comunicación

*“Hábeas Data de la Operación Cóndor: Los documentos
de Paraguay”*



Galo, Daiana Fernanda.

Un estudio comunicacional sobre el Hábeas Data en la República
de Paraguay durante 1992.

Año 2015

ÍNDICE

Presentación	3
Introducción	5
Marco Teórico	8
Metodología	12
Capítulo I: Operación Cóndor	14
Doctrina de Seguridad Nacional	14
La Escuela de las Américas	16
El marco doctrinario de Paraguay	19
Los países del Cóndor	21
El régimen de la “Operación Cóndor”	23
Capítulo II: Paraguay: un régimen eterno.	26
La dictadura de Alfredo Stroessner	26
El aparato represivo del régimen	28
El Terrorismo de Estado paraguayo	33
La fachada democrática de la dictadura.	38
Capítulo III: Restitución de la Democracia	43
La transición democrática	43
Hábeas Data, un derecho constitucional	46
El caso de Martín Almada	49
El caso de Mario Schaerer Prono	54
Los Archivos del Terror	58
Conclusiones	64
Bibliografía	68

Presentación

“El miedo seca la boca, moja las manos y mutila. El miedo de saber nos condena a la ignorancia; el miedo a deshacer, nos reduce a la impotencia. La dictadura militar, miedo de escuchar, miedo de decir, nos convirtió en sordomudos. Ahora la democracia, que tiene miedo de recordar, nos enferma de amnesia: pero no se necesita ser Sigmund Freud para saber que no hay alfombra que no pueda ocultar la basura de la memoria.”

Eduardo Galeano. “La Desmemoria”.

El proceso de transición democrática en la República de Paraguay estuvo signado por las elecciones presidenciales de 1989, en donde asumió el general Andrés Rodríguez como presidente; la promulgación de una nueva ley electoral en 1990; las elecciones nacionales para la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente en junio de 1991 y la sanción de una nueva Constitución Nacional en 1992.

En ella, la nueva figura jurídica del Hábeas Data aparece por primera vez en la Constitución como derecho que puede leerse en el Artículo 135: *“la puesta a disposición de toda persona para reclamar al órgano judicial, el acceso a la información y a los datos que sobre sí mismo o sobre sus bienes obren en registros oficiales y/o privados de carácter público, para conocer su uso y finalidad y requerir judicialmente su actualización, rectificación o destrucción de aquellos datos si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos”*.¹ Esta figura adquirió una utilidad concreta para las denuncias y los juicios de reparación e indemnización a paraguayos que fueron víctimas de la represión de Alfredo Stroessner.

Sin embargo, la falta de pruebas y la negación policial de que los supuestos desaparecidos habían estado presos en las dependencias estatales, paralizó el proceso de justicia. Las nuevas reglas de una democracia endeble no alcanzaron para dar respuestas a las denuncias por violaciones de derechos humanos y Terrorismo de Estado. Los archivos secretos de la dictadura de Alfredo Stroessner descubiertos en diciembre de 1992, en el marco de los

¹ Artículo establecido dentro de las Garantías constitucionales de la Constitución de Paraguay, sancionada el 20 de junio de 1992.

allanamientos realizados al Departamento de Producción de la Policía de la Capital de Paraguay y la Sección Técnica del Ministerio del Interior, dieron un giro a favor de la ciudadanía. Los “Archivos del Terror”, tal como se los conoce desde ese entonces, manifestaron la existencia del aparato represivo del Estado y otorgaron la posibilidad real de documentar las detenciones ilegales y los años derivados de la misma demostrando el funcionamiento de una trama clandestina e internacional para la práctica del Terrorismo de Estado que se denominó Operación Cóndor.

El presente trabajo se propone analizar la figura de Habeas Data, un derecho y garantía ciudadana otorgada por la nueva constitución democrática en el acceso a la información pública y privada, utilizado en las denuncias presentadas y las violaciones de derechos humanos cometidos durante la dictadura de Alfredo Stroessner en Paraguay, con el fin de indagar su utilidad y limitaciones en el sistema jurídico de la época de transición democrática. Y cómo, a partir del descubrimiento de los Archivos del Terror se reconfirma la existencia del aparato represivo del Estado que habilitó la materialización del Hábeas Data. En este sentido, el hallazgo de los Archivos del Terror no sólo fue importante en cuanto a la evidencia del funcionamiento represivo paraguayo sino que la aplicación del derecho de Hábeas Data, permitió el acceso a la fuente documental más completa y concreta que sirvió para denunciar con pruebas documentales la existencia de la *Operación Cóndor*, a través del cual las fuerzas policiales, militares y los organismos de inteligencia de Paraguay, Argentina, Brasil, Chile y Uruguay conformaron una red coordinada de intercambio clandestino de presos políticos, informaciones, secuestros, torturas y/o desapariciones forzadas de personas.

Introducción

La historia de la República de Paraguay estuvo atravesada por una larga lista de gobiernos autoritarios y militares, con escasos periodos democráticos. El régimen de Alfredo Stroessner fue un gobierno unipersonal y omnímodo, con una duración de 35 años equivalente a siete periodos presidenciales normales, que implementó prácticas terroristas bajo la doctrina de Seguridad Nacional. En el marco de esta ideología, el régimen de Alfredo Stroessner operó con métodos represivos y autoritarios manteniendo una fachada institucional democrática basada en: elecciones fraudulentas y el funcionamiento aparente de todos los poderes del Estado contando con una funcional oposición parlamentaria donde Stroessner fue el candidato y gobernó con el amparo del partido político tradicional con mayor predominio en el país, el Partido Colorado.

En 1989, el general Andrés Rodríguez derrocó al presidente Stroessner con el aval del Partido Colorado que hasta ese entonces lo había apoyado. A partir de este episodio, comenzaron cambios vertiginosos en el aspecto político: la entrada en vigencia de elecciones libres, una nueva Constitución Nacional, la vigencia de libertades públicas y la creación de nuevas figuras jurídicas por la cual las víctimas de la violencia del régimen de Stroessner o sus familiares, iniciaron acciones judiciales contra los jefes de la represión.

Las primeras denuncias presentadas, una vez restituida la democracia, fueron los casos de Martín Almada y de Mario Schaerer Prono. Este último fue un proceso judicial iniciado contra el Estado y el partido gobernante (el Partido Colorado), por violación de los Derechos Humanos y crímenes de Lesa Humanidad. Por otro lado, el caso de Martín Almada representó la primer acción de reclamo a la justicia paraguaya que utilizó la figura constitucional de Hábeas Data para denunciar las torturas sistemáticas que Almada sufrió estando detenido como preso político durante la dictadura. Las denuncias mencionadas serán utilizadas en el presente trabajo para manifestar la utilidad que se le dio al Hábeas Data y como fue utilizado el acceso a la información pública y privada durante el periodo de transición democrática presidida por el general Andrés Rodríguez.

En la Constitución de 1992, se estableció el acceso a la información pública y privada en el artículo 135 del “*Hábeas Data*” expresando que “*Toda persona puede acceder a la información y a los datos que sobre sí misma, o sobre sus bienes, obren en registros oficiales y privados de carácter público, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad. Podrá solicitar ante el magistrado competente la actualización, la rectificación o destrucción de aquellos, si fueren erróneos o afectarán ilegítimamente sus derechos*”.² No obstante, la institución del Hábeas Data se conformó dentro del artículo 131 del Capítulo XII de “las garantías constitucionales”, donde se dispuso: “(de las garantías) para hacer efectivos los Derechos consagrados en esta Constitución, se establecen las garantías contenidas en este capítulo, las cuales serán reglamentadas por ley”. De esta forma, el Hábeas Data se instituyó como una garantía legal con respaldo constitucional.

Este nuevo derecho constitucional vigente a partir de junio de 1992, dio lugar a las víctimas de la dictadura de Stroessner y familiares de desaparecidos a solicitar informes de las detenciones ilegales en época de la dictadura en busca del esclarecimiento de la verdad. Sin embargo, el Hábeas Data no logró instrumentarse en las denuncias presentadas sobre Terrorismo de Estado y las violaciones de derechos humanos. El marco jurídico-político de una democracia débil, caracterizada por la restitución y vigencia de reglas democráticas, por un lado y por el otro, la convivencia de figuras políticas en el poder que habían apoyado al régimen anterior, no alcanzó a esclarecer los casos debido a que la información se presentaba sombría e insuficiente.

Hasta que, en diciembre de 1992, fueron encontrados en la estación de policía de Lambaré -suburbio de Asunción-, los archivos que documentan la represión de la dictadura de Stroessner y manifiestan registros de la cooperación de la inteligencia estadounidense con las dictaduras de la región, incluida la paraguay. El hallazgo habilitó la materialización del Hábeas Data dando un giro a los dos casos mencionados y a los centenares de paraguayos que fueron víctimas de la represión de Stroessner. Los documentos encontrados aportaron datos fehacientes a las denuncias estancadas comprobando asesinatos, encarcelamientos, torturas, persecuciones, desapariciones forzadas y otros actos que atentan contra los derechos humanos. Los "Archivos del Terror" ofrecieron una pista en papel que confirma la existencia del sistema represivo paraguayo que operó en el marco de una conspiración entre los servicios de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay para rastrear y eliminar a

² Artículo establecido dentro de las Garantías constitucionales de la Constitución de Paraguay, sancionada el 20 de junio de 1992.

los adversarios políticos de las fronteras nacionales. Esta red ilícita, conocida como "Operación Cóndor", implicó una trama de seguimiento, vigilancia y detención; interrogatorios con tortura; intercambios de prisioneros entre países y desaparición y muerte de personas consideradas por dichos regímenes como subversivas del orden instaurado o contrarias al pensamiento político-ideológico de la época. La doctrina de "*Seguridad Nacional Hemisférica*" fue el hilo conductor que presidió a los regímenes de América del Sur.

Marco teórico

La mirada central de este trabajo estará puesta en la figura jurídica del Hábeas Data, como proyecto de abordaje para indagar su alcance y sus limitaciones en el marco jurídico constitucional de Paraguay, en 1992. Esta figura fue configurada en la Constitución paraguaya sancionada en junio de ese mismo año, como un derecho de protección integral a los derechos humanos (Artículo 131³); un derecho al acceso y al conocimiento a la información o los datos de la persona, que podrán hacerse efectivos para “toda persona”, natural o jurídica siempre que “obren en registros oficiales y privados de carácter público, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad (Artículo 135); Y también, como una garantía (del derecho humano) de naturaleza procesal que tiene cualquier persona a acceder a la información que contenga registros públicos o privados sobre uno mismo, y de solicitar la corrección de esa información si le causara algún perjuicio (Artículo 135). La instrumentación de este recurso, fue utilizada para solicitar informes de las detenciones ilegales y otras restricciones a la libertad implementadas durante la dictadura de Alfredo Stroessner (1954-1989).

En relación a ello, los autores Eduardo Luis Duhalde y Luis Hipólito Alén, en su libro *“Teoría Jurídico-Política de la Comunicación”*(1999), problematizan el concepto de información mostrando cómo el orden informativo de una sociedad se sostiene en la ideología, la política y la economía de un país. Allí, los autores ubicarán el concepto de Hábeas Data como un derecho derivado de la información que protege de forma integral los derechos humanos y, en particular, los datos personales que versan sobre la información vinculada a la esfera más íntima de la persona y pueden producir perjuicios, vulnerando derechos personalísimos como lo es el derecho a la privacidad. La restricción de las libertades individuales entre las que se encuentra la información (bajo todas las denominaciones de libertad de expresión, de opinión o de prensa) fueron durante la dictadura privadas por limitaciones legales. Stroessner suprimió las garantías constitucionales y operó con un sistema represivo de restricción informativa mediante la censura y el menosprecio de toda expresión vinculada al comunismo u otras ideologías que atentaran contra la *seguridad Nacional*. Estas medidas se llevaron a cabo por el Gobierno, las Fuerzas Armadas y el partido Colorado y

³ El Artículo 131, establecido dentro de las Garantías Constitucionales de la Constitución de Paraguay sancionada el 20 de junio de 1992, dispone (de las garantías) para hacer efectivos los Derechos consagrados en esta Constitución, se establecen las garantías contenidas en este capítulo, las cuales serán reglamentadas por ley.

fueron justificadas por la Doctrina de Seguridad Nacional, diseñada con Estados Unidos que proclamó un orden ideológico legítimo condenando a todas aquellas personas con ideologías diferentes. En consecuencia, las expresiones de la cultura fueron sumidas al control absoluto del aparato gubernamental que impuso un régimen autoritario cometiendo violaciones a los derechos humanos. Para comprender esta problemática, se abordará un análisis desde la perspectiva interdisciplinaria utilizada por Eduardo Luis Duhalde y Luis Hipólito Alén donde establecen una relación entre comunicación, democracia y Estado de derecho con el fin de comprender los impedimentos que obstaculizaron la materialización del recurso de Hábeas Data.

En virtud de este proyecto, será necesario plantear algunos parámetros que sirvan de ejes conceptuales sobre los que apoyar la lectura interpretativa del corpus. En primer lugar entenderemos la *Doctrina de Seguridad Nacional* como una política de control por el cual, Estados Unidos consolidó su dominio en los países de América del Sur y fijó tareas específicas a las fuerzas armadas del continente estimulando un pensamiento de derecha para enfrentar la *Guerra Fría*. Este conflicto representó un enfrentamiento entre dos bloques con sistemas económicos, políticos y sociales antagónicos que se disputaron el dominio mundial. Un bloque representado por los Estados Unidos de América del Norte y sus aliados, con una concepción capitalista que defienden una la visión liberal de la economía y la política. Y por el otro bloque, con una visión comunista basado en el control de los medios de producción y la eliminación de las clases sociales, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Durante el periodo comprendido entre los años 1945 y 1990, la disputa entre los modelos políticos atravesaron el escenario internacional. Para explicar esta disputa, se utilizará la obra de Antonio Gramsci, "*Cuadernos de la Cárcel*" (1981). Allí, el autor explica las formas de dominación de las sociedades modernas en torno al concepto de *Hegemonía*, entendiéndola como los modos que ejercen las clases dominantes en las sociedades para consolidar su dominio. Y sus formas que la componen: por un lado, la ideología como un modo de dominación que opera produciendo consenso a las ideas de los grupos dominantes para que ese orden social construido sea visto como un orden natural. Gramsci sostiene que, en las sociedades modernas, la ideología se asienta en la concepción de un Estado, depositario del monopolio de la violencia, que actúa como garante del orden social. Y por el otro, la *coerción*, como un modo de dominación que se desprende de la concepción de los Estados que ejercen el monopolio de la violencia pero que no lo utilizan de manera permanente. En consecuencia, la hegemonía será entendida en términos de construcción de una concepción de vida que se va a

movilizar por las sociedades civiles creando y recreándose permanentemente. Durante el periodo de la *Guerra Fría*, ambos bloques jugaron un papel importante en la movilización hegemónica y la propaganda ideológica en el resto de los países. En función de ello, Estados Unidos diseñó la *doctrina de Seguridad Nacional*. Esta ideología de carácter totalitario generó un anticomunismo acérrimo que se aplicó en el continente americano. Las dictaduras militares de los países de Paraguay, Bolivia, Brasil, Uruguay, Chile y Argentina conformaron una operación clandestina internacional con el fin de eliminar de la región a todo aquel que simpatizara con las ideas socialistas, comunistas y/o marxistas. Este plan de coordinación de operaciones se denominó *Operación Cóndor*. Para abordar el funcionamiento de esta operación clandestina se trabajará como marco conceptual, la investigación "*Operación Cóndor, pacto criminal*" (2006) de Stella Calloni. En su libro, la autora revela el entramado de esta red internacional del terror que unió a las dictaduras latinoamericanas operando bajo la lucha anti-comunista y a favor de la civilización occidental liderada por los Estados Unidos, generando una situación de gobiernos represivos a nivel continental. También se utilizará la investigación de José Luis Méndez Méndez, "*Bajo las alas del Cóndor*" (2006) donde explica el accionar de grupos denominados "Anticubanos" que fueron las claves en las muertes del Cóndor. En su investigación, el autor describe los antecedentes y la participación de estos terroristas protegidos, que antes de institucionalizarse la Operación Cóndor, ya se trasladaban por diversos países cometiendo atentados y asesinatos.

En virtud de ello, el capítulo I del presente trabajo estará centrado en abordar el origen y desarrollo de la Operación Cóndor explicando brevemente el conflicto de la Guerra Fría y la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional desarrollada por Estados Unidos, a través de las Escuelas de las Américas. Estas escuelas fueron una organización de instrucción militar del Ejército de los Estados Unidos, que operó como un instituto de adiestramiento y entrenamiento a militares, represores y dictadores para la cooperación de la seguridad americana. Luego, se abordará cómo funcionó en el régimen de Alfredo Stroessner en Paraguay y, las otras dictaduras militares de los países de Brasil, Bolivia, Uruguay, Chile y Argentina con el fin de presentar la Operación Cóndor, institucionalizada en 1975, a través de la Dirección de Inteligencia Nacional chilena (DINA) y así analizar sus características, vinculaciones y su operatoria.

El capítulo II, convergerá en los 35 años del régimen de Stroessner desarrollando el funcionamiento del aparato represivo y el Terrorismo de Estado que arremetió contra derechos humanos fundamentales. En función de ello, se definirá el significado del concepto de subversivo y se realizará una tipificación de

los delitos identificando los derechos vulnerados. De acuerdo a los parámetros establecidos en esta tesina, se abordará el periodo de consolidación de la dictadura con rasgo democrático que abarcó los años 1967 a 1981, con el fin de comprender el marco jurídico y legal de la época que además, se corresponde con las detenciones y excarcelaciones de los casos seleccionados para desarrollar el uso que se le dio al recurso de Hábeas Data.

Para concluir, el capítulo III abordará el periodo de restitución democrática de Paraguay, explicando el contexto político y social de la época donde se presentan las denuncias judiciales de Mario Schaerer Prono y Martín Almada. Y la sanción de la Constitución de 1992, donde surge la figura de Hábeas Data como un derecho y garantía constitucional que será utilizada por los casos presentados para solicitar informes de las detenciones ilegales y otras privaciones a la libertad durante la dictadura. Por último, se desarrollará el descubrimiento de los Archivos del Terror que aportaron la evidencia que logró efectivizar la figura de Hábeas Data comprobando la culpabilidad de los crímenes cometidos. Además, estos documentos dieron evidencia de las distintas operaciones llevadas a cabo por esta organización clandestina internacional para la práctica del terrorismo de Estado, conocida como Operación Cóndor.

Metodología

En este trabajo se realiza un análisis cualitativo con enfoque cultural y comunicacional de la historia de Paraguay que no alude a una contextualización histórico-política; sino que para abordar el estudio del Hábeas Data centra su análisis en los casos judiciales de Martín Almada y Schaerer Prono. La selección de ellos se constituye en que ambos forman parte de las primeras querellas presentadas una vez restituida la democracia, en 1989.

El caso de Mario Schaerer Prono fue el primer proceso judicial iniciado (en marzo de 1989) contra el Estado y *el partido gobernante*, -el Partido Colorado- por violación de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad. Por otro lado, el caso de Martín Almada representa la primera acción de reclamo a la justicia paraguaya (iniciada en abril de 1989) que utilizó la nueva figura constitucional para denunciar las torturas sistemáticas que sufrió estando detenido como preso político durante la dictadura.

Con este objeto en miras, este proyecto se sitúa cronológicamente en el año 1992, momento de transición democrática del país donde es sancionada la nueva figura jurídica en el artículo 135 de la Constitución nacional; y el momento de quiebre marcado por el descubrimiento de los *Archivos del Terror*, documentos de la dictadura del general Stroessner que demuestran la existencia del sistema represivo paraguayo que operó en el marco de una organización clandestina internacional para la práctica del terrorismo de Estado que se denominó *Operación Cóndor*. Y que además, sirvieron como evidencia para los casos presentados permitiendo efectivizar la figura de Hábeas Data que da cuenta del terrorismo de Estado y así comprobar la culpabilidad de los crímenes cometidos.

Siguiendo este criterio, la periodización establecida en el presente trabajo, responde a poder establecer un análisis comparativo del sistema jurídico de Paraguay, a lo largo de una época fractura por la dictadura, en diacronía de los quiebres, modificaciones y continuidades, durante el proceso de transición democrática. En virtud de ello, serán utilizados como superficie discursiva, los documentos que integran los Archivos del Terror para dar cuenta de cómo operó la información durante el periodo donde se producen las detenciones de Martín Almada y Mario Schaerer Prono, de la dictadura de Stroessner. Y el uso del Hábeas Data hasta momento jurídico de conocerse los Archivos del Terror.

Estos documentos, no sólo aportaron datos fehacientes a los crímenes de la dictadura de Stroessner comprobando asesinatos, deportaciones, encarcelamientos, torturas, persecuciones, desapariciones forzadas y otros actos que atentan contra los derechos humanos; sino que también demuestran las comunicaciones entre distintos países que integraron una organización clandestina internacional para la práctica del terrorismo de Estado, conocida como Operación Cóndor.

La selección del corpus sobre el cual emprender el análisis, tanto en el recorte como en la periodización, estará integrado por distintos escritos de los “Archivos del Terror” conformado por documentos oficiales de la Operación Cóndor; libros sobre las querellas judiciales de Mario Schaerer Prono y Martin Almada- facilitados por el Centro de Documentación y Archivo del Museo de Justicia de Paraguay-; registros y fichas sobre la detención de los casos mencionados; periódicos de la época; testimonios y documentaciones personales que dieron ex militares del régimen y civiles que vivieron de la dictadura de Stroessner, y también el Informe final de la Comisión Verdad y Justicia de Paraguay.

En lo que concierne a la investigación, se utilizará la metodología cualitativa y explorativa. La estrategia metodológica cualitativa “...se asocia a la epistemología interpretativa (dimensión intersubjetiva), centrada en el sujeto individual y en el descubrimiento del significado, los motivos y las intenciones de su acción” (CEA D’ANCONA, 1999: p.31). Esta estrategia conlleva diversas herramientas de investigación: como la producción de descripciones a partir de observaciones sobre las narraciones, entrevistas, notas de campo obtenidas en los dos viajes que realicé a Asunción. El corpus se encuadra dentro de la práctica interpretativa de esta investigación siguiendo el criterio que ha guiado esta selección, con la intención de reconstruir la dimensión política y cultural del periodo seleccionado. En conclusión, este trabajo ha sido resultado de un proceso de desarrollo y reconstrucción del objeto y el sujeto donde la investigación -entendida como una práctica que retoma sobre si misma, que se apropia de las operaciones, acciones y caminos recorridos, y utiliza sus errores para reformularse- ha sido un camino fundamentado en preguntas que darán lugar a nuevas interrogantes.

CAPÍTULO I:

OPERACION CÓNDOR

LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL

El periodo de la Guerra Fría, comprendido en los años 1945 a 1990, configuró una etapa de enfrentamientos entre dos bloques con visiones antagónicas que se disputaron la dominación del mundo. Por un lado, el pensamiento capitalista, representado por los Estados Unidos de América del Norte y; por el otro, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. Antonio Gramsci (1981) definió el concepto de hegemonía, en términos de una concepción o estilo de vida construido por las clases dominantes, que se moviliza por las sociedades civiles creando y recreándose permanentemente. Esta forma de dominación propio de las sociedades modernas, se compone por la ideología y la coerción. El autor definió la ideología como una forma de dominación que opera produciendo consenso a las ideas de los grupos dominantes para que ese orden social construido sea visto como un orden natural. Y la coerción como el monopolio de la violencia que detentan los Estados para la dominación pero que ejercen no de forma permanente. Durante el periodo de la Guerra Fría ambos bloques jugaron un papel importante en la movilización hegemónica y la propaganda ideológica en el resto de los países con el fin de afianzar su dominio.

En América Latina, el influjo de las ideas comunistas tuvo su primer bastión en Cuba, donde la victoria de Fidel Castro en 1959 dio lugar al primer país socialista en el continente. La Revolución Cubana producida en 1959 resultó un ejemplo tanto práctico como ideológico para los sectores progresistas de la sociedad y la política latinoamericana. Estados Unidos, ante el temor de que estas ideas se propaguen por el resto del continente, buscó consolidar su dominio a través de la denominada doctrina de Seguridad Nacional aplicada en los países de Paraguay, Bolivia, Brasil, Uruguay, Chile y Argentina donde se pretendió instalar la hipótesis de un enemigo común: el comunismo. Esta doctrina consistió en una política de control de Estados Unidos desde la cual logró consolidar su dominación sobre los países de América de Sur; fijó tareas específicas a las fuerzas armadas estimulando un pensamiento político de

derecha⁴ en los países de la región. Como ideología, reconoció sus orígenes en una visión bipolar del mundo desde la que, supuestamente, Occidente liderado por los Estados Unidos representaba el bien, la civilización, la democracia y el progreso; mientras que la Unión Soviética estaba al frente del mal, el atraso y la dictadura. Esta teoría giró en torno a las concepciones geopolíticas de la otra nación como *enemigo-amenaza*, independientemente de cual era el grado de conflicto-cooperación entre ellas.

Durante las décadas de 1960 y 1980 sucedieron en la región fenómenos revolucionarios, reformistas y contrarrevolucionarios, como así también, una ola de golpes militares que aplicaron la desaparición forzada de personas, la tortura y el asesinato y otras prácticas de terrorismo de los Estado. Los gobiernos estadounidenses proporcionaron instrucción militar e ideológica a las Fuerzas Armadas y grupos paramilitares que actuaban al servicio de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos. Este escenario común sentó las bases para el desarrollo de un plan clandestino destinado a eliminar de la región a todo aquel que simpatizara con las ideas socialistas, comunistas y/o marxistas. Este plan de coordinación de operaciones se institucionalizó con la creación de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA) en Chile y se expandió a otras dictaduras de la región, bajo la denominación de "*Operación Cóndor*". En consecuencia, esta doctrina apuntó, no sólo a la seguridad interior a sus fronteras, sino además a su espacio continental configurando un entramado socio-político que dio lugar a una organización clandestina internacional encargada de eliminar a adversarios políticos más allá de las fronteras nacionales.

⁴ Este término utilizado para designar a los movimientos o partidos políticos que sostienen un discurso nacionalista, xenófobo y autoritario.

LAS ESCUELAS DE LAS AMÉRICAS

Las Escuelas Comando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército fueron un instituto para la cooperación en la Seguridad Nacional planificada por los Estados Unidos. Esta teoría se encuadró en torno a las concepciones geopolíticas de la nación comunista planteada como *enemigo-amenaza*. En función de ello, las escuelas funcionaron como centros de instrucción militar del Ejército de los Estados Unidos y militares de América Latina y se ubicaron en territorio norteamericano. La más conocida de ellas, fue la *Escuela de las Américas* creada en 1963, como centro de adiestramiento de división terrestre⁵. El resto de las escuelas se encontraban en: Carolina del Norte, La Escuela de ayuda militar "*John F. Kennedy de Fort Bragg*"; En Georgia, La Escuela de "*Asuntos Civiles y Gobierno Militar de Fort Gordon*"; en la Base Albrook, la "*Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas*"; en la Base Rodman, la "*Escuela Naval de Instrucción y Técnica*"; en Fort Leavenworth Kansas, el "*Colegio de Mando y Estado Mayor*" y en Washington D.C, el "*Colegio Americano de Defensa*". Las escuelas funcionaron como campos de entrenamiento de militares, represores y dictadores donde se instruyeron, a lo largo de su historia, a más de 60.000 oficiales de 23 países de América del Sur. Algunos de los graduados fueron integrantes de las Fuerzas Armadas responsables de violaciones de derechos humanos: Leopoldo Galtieri y Roberto Viola de Argentina, Hugo Bánzer de Bolivia, Manuel Contreras de Chile, entre otros. También, participaron oficiales de altos rangos del ejército de diferentes países tal como es el caso del sargento del ejército paraguayo

Muchos de los que se formaron en disciplinas técnicas en la Escuela de las Américas no tenían relación directa con la represión política, aún así sus planes de estudio contenían una importante carga de enseñanza de la doctrina anticomunista y de los peligros y formas de la infiltración de la izquierda en las sociedades capitalistas. Allí se impartieron conocimientos sobre "operaciones de contrainsurgencia", "contrainsurgencia urbana", "operaciones en el monte" y "guerra regular", sistematizadas en el trabajo de guerra sucia que operó a través de los mismos métodos que produjeron terror, dolor, muerte, acusaciones falsas y otras acciones en la línea de la más baja condición humana.

⁵ La Escuela se había fundado en 1946 en la parte estadounidense del canal de Panamá, Fort Amador. Su nombre oficial era entonces Centro de Adiestramiento para América Latina, División Terrestre. En 1949 fue trasladada a Ford Gullik donde pasará a denominarse Escuela del Caribe del Ejército de los Estados Unidos (USARCARIB) en donde el español se convertiría en su idioma oficial.



Foto N°3: Rollo 917. Documento que forma parte de los Archivos del Terror de Paraguay. Fuente: *Diario Página 12*. Sitio web: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-254754-2014-09-07.html>

Como se puede ver, en uno de los documentos que conforman los Archivos del Terror descubiertos en 1992, da cuenta de esta red de operaciones clandestinas (foto N°1). Este documento fue encontrado en el Departamento de Investigaciones de la policía de Paraguay donde confluyeron comunicaciones entre los distintos países de la región antes de 1975, fecha de institucionalización de la Operación Cóndor. El Rollo 917, de fecha 18 de septiembre de 1979, lleva membrete de la Secretaría de Inteligencia de Estado (en adelante SIDE). El escrito hace una invitación a los tres miembros del su servicio (en el grado de coronel, teniente coronel y/o funcionarios civiles de alto nivel) para que efectúen

un curso superior de inteligencia impartido por la SIDE en Buenos Aires desde el 01 al 30 de noviembre de 1979 para trabajar los temas de Inteligencia y contrainteligencia, Subversión y terrorismo y Medios de comunicación social”.

Eduardo Luis Duhalde y Luis Hipólito Alén, en su libro *“Teoría Jurídico-Política de la Comunicación”* (1999), hacen un recorrido del concepto de la información mostrando cómo el orden informativo de las sociedades se sostiene en la ideología, la política y la economía. La información confidencial estaba destinada a controlar a sospechosos por razones políticas, (Izquierdistas, comunistas y marxistas) a los que debían derribar o eliminar por ser consideradas fuerzas negativas, según la Doctrina de Seguridad Nacional. Las Escuelas norteamericanas sirvieron a los planes políticos y económicos de la Doctrina diseñada por los Estados Unidos que llevó a la imposición de los Terrorismos de Estado en América del Sur. A través de esta ideología, se restringieron las libertades individuales entre las que se encuentra la información (bajo todas las denominaciones de libertad de expresión, de opinión o de prensa), vulnerada por los procedimientos de inteligencia basados en la creación de una base de datos y el seguimiento y control de objetivos vinculados al comunismo u otras ideologías que atentaran contra la *seguridad Nacional*. En consecuencia, las expresiones de la cultura fueron sumidas al control absoluto de los aparatos gubernamentales que actuaron de forma combinada entre los servicios de inteligencia de las dictaduras de América del Sur en torno a la lucha contra el comunismo y las asociaciones subversivas.

EL MARCO DOCTRINARIO EN PARAGUAY

La participación del Estado Paraguayo en la alianza continental anticomunista, le permitió al régimen de Stroessner recibir apoyo de sus aliados para la estructuración del aparato represivo y la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional que se extendió desde los Estados Unidos como modelo hegemónico. Los conceptos de “*enemigo interno*” y “*guerra sucia*” sirvieron como fundamento para la persecución continua y masiva de los sectores opositores al régimen de Stroessner que se autodenominó “Democracia sin Comunismo”. El aparato represivo recibió un permanente asesoramiento norteamericano que comenzó con la creación de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (DNAT), en 1956; el acceso de miles de cuadros militares a las Escuelas de las Américas en el Canal de Panamá. Los numerosos asesores militares norteamericanos que sirvieron en el Paraguay asistieron con asiduidad a actos y maniobras militares. La gran cantidad de funcionarios residiendo en una nación pequeña y la construcción de una verdadera fortaleza que es la embajada estadounidense en Asunción, mucho más grande que la mayor residencia gubernamental, denotó que Paraguay funcionó en el corazón de América como una de las bases por excelencia para el envío de dinero, de agentes y de armas. Las acciones represivas obedecieron a una cadena de mando centralizada, vertical, obediente e institucionalizada asociada al aparato burocrático del Estado. El comando estratégico estaba a cargo del general Stroessner, quien confluía la comandancia en jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, la presidencia de la República, jefe de las Fuerzas Policiales y la titularidad honoraria del Partido Colorado. Las demás autoridades de las cadenas de mandos, tanto civiles como militares, integraron la estructura de planificación, coordinación y ejecución de las violaciones de Derechos Humanos. La mayoría de estas operaciones fueron desarrolladas en la dictadura de Stroessner, a través de un vasto y múltiple sistema de inteligencia, contrainteligencia y una extensa red de agentes especiales o informantes encubiertos.

Stella Calloni, en su libro “Operación Cóndor, pacto criminal” (2006) identifica una relación entre estos intercambios de información, que luego se sistematizaran en la Operación Cóndor, con una red de narcotráfico que involucró para sus envíos a funcionarios policiales, militares y aduaneros de distintos países, sobre todo en Paraguay bajo la dictadura de Alfredo Stroessner. Esta relación estrecha se manifestó en una quinta ubicada en la localidad de San Lorenzo de Paraguay, donde en los años 70 funcionó una producción lechera

modelo, los lácteos San Celestino. Y que además; operó como base del tráfico internacional de droga durante la dictadura de Stroessner.

Cuenta Martín Almada que: *“El personal que trabajó en el establecimiento confesaron que muchas veces, en vez de cargar leche en los recipientes, los llenaban de droga”*. (Diario ABC Color, 9 de mayo de 2009) ⁶

La quinta perteneciente a César Zotti, amigo de Stroessner, funcionó también, como centro clandestino de tortura y detención. La gran extensión de tierra estaba en Barcequillo, un barrio ubicado a las afueras de Asunción. Martín Almada, denunció en la Fiscalía en el 2000, que el ex ministro del Interior, Sabino Augusto Montanaro, fue un conocido traficante de opio en la dictadura.

Él fue uno de los responsables del presunto tráfico en la producción lechera. (...) Montanaro era socio de narcotraficantes internaciones como Josef Ricord⁷, que operó mucho tiempo en nuestro país, pero que finalmente en los 70 fue extraditado a Estados Unidos”.⁸

Montanaro fue procesado por varios delitos económicos contra el Estado -entre ellos el tráfico de drogas- y por violación de los derechos humanos (*Alfredo Boccia Paz, "Diccionario Usual del Stronismo", 2004: p. 136*).

Esto demuestra que Washington tuvo la participación de Stroessner y otros militares, en el contrabando y narcotráfico y, también, da cuenta de un plan ilegal que produjo terror, dolor, muerte.

⁶Diario ABC Color (2009). "Almada afirma hallar un centro clandestino de tortura y tráfico de drogas". (Última vez visto 23/10/2015). Sitio web: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/almada-afirma-hallar-un-clandestino-centro-de-tortura-y- trafico-de-droga-1169554.html>

⁷ Apodado "2^a Comandante", fue uno de los miembros fundadores de la French Connection, una organización mafiosa que participaban en el comercio de heroína, con sede en Francia en los años 1950 y 1960. Auguste Ricord fue detenido en 1972 en Asunción, Paraguay y luego extraditado a los EE.UU. donde fue condenado a 22 años de prisión y pasó 10 años en la cárcel hasta indultado. Luego regresó a Paraguay en 1983 y murió dos años más tarde.

⁸Ibíd ref. 7

LOS PAÍSES DE LA OPERACIÓN CÓNDOR

El general Alfredo Stroessner llevaba ya una década en el poder en Paraguay cuando un torbellino de inestabilidad política y Terrorismo de Estado descendió en el continente de América del Sur. En Brasil, el gobierno popular y democrático de Joao Goulart fue derrocado en 1964, por los militares brasileños liderados por el general Castelo Branco, estableciendo un estricto control de las actividades y de los miembros responsables de la conducción de los distintos campos de poder con el fin de mantener y controlar las posibles actividades de organizaciones subversivas. La dictadura orientada y solventada desde el exterior fue apoyado por sectores de la sociedad civil, empresarios y las Fuerzas Armadas. En Bolivia, el resultado del golpe tras golpe que derrocó al gobierno marxista del general Torres, desencadenó en la dictadura de Hugo Banzer en 1971, que se abocó a depurar los elementos marxistas localizados en todos los sectores del gobierno. En Chile, el golpe militar del general Augusto Pinochet en 1973, destituyó al gobierno marxista de Salvador Allende. Ese mismo año, la prolongada democracia de Uruguay finalizó cuando las fuerzas armadas obtuvieron una rotunda victoria contra los tupamaros obligando al resto de las organizaciones a dirigirse fuera del país. El presidente Juan María Bordaberry clausuró el Parlamento y encaminó al país hacia la dictadura. En Argentina, la violencia política tras el retorno y la muerte de Juan Domingo Perón desembocó, tres años después, en una dictadura militar, en 1976. Estos regímenes dictatoriales actuaron de forma conjunta estableciendo una red criminal que fijó como objetivo: la subversión.

La creación de la figura de Hábeas Data (en el artículo 135 de la Constitución paraguaya de 1992), como un derecho al acceso a la información pública y privada, sirvió para demostrar la existencia del aparato represivo de la dictadura de Stroessner y también registros de la cooperación de la inteligencia estadounidense con las dictaduras de la región, incluida la paraguaya. La socialización entre estos países fue a través de una filosofía de lucha armada donde la estrategia fue llevarla a todo el Continente sudamericano. El uso del Hábeas Data dio lugar al descubrimiento de los Archivos de Terror de Paraguay (en adelante ATP). Uno de los documentos encontrados en ATP menciona los fundamentos de la Primera Reunión de Trabajo de Inteligencia Nacional, organizada entre noviembre y diciembre de 1975, en Santiago de Chile, por el coronel Manuel Contreras, al frente e la Dirección de Inteligencia Nacional. (CALLONI, Stella, *“Operación Cóndor, Pacto Criminal”*, 2006: p. 106).

FUNDAMENTOS:

“La subversión desde hace algunos años, se encuentra presente en nuestro continente, amparado por concepciones políticas-económicas que son fundamentalmente contrarias a la historia, a la filosofía, a la religión y a las costumbres propias de los países de nuestro hemisferio.

Esta situación descripta, no reconoce fronteras ni países, y la infiltración penetra todos los niveles de la vida Nacional.

La subversión ha desarrollado Mandos Intercontinentales, Continentales, Regionales y Subregionales, centralizados para coordinar las acciones disociadoras. A manera de ejemplo podemos citar la Conferencia Tricontinental de la Habana, la Junta Coordinadora Revolucionaria para el Sur, etc., todo ello amenizado con toda suerte de comités de Solidaridad con; de Congresos para...; de Tribunales de...; de Encuentros...; de Festivales...; de Conferencias..., etc.

En cambio los países que están siendo agredidos política-económica y militarmente (desde adentro y fuera de sus fronteras) están combatiendo solos o cuando más con entendimientos bilaterales o simples “acuerdos de caballeros”.

Es para enfrentar esta guerra psicopolítica hemos estimado que debemos contar en el ámbito internacional no con un Mando centralizado en su accionar interno, sino con una Coordinación eficaz que permita un intercambio oportuno de informaciones y experiencias además con cierto grado de conocimiento personal entre los Jefes responsables de la Seguridad.

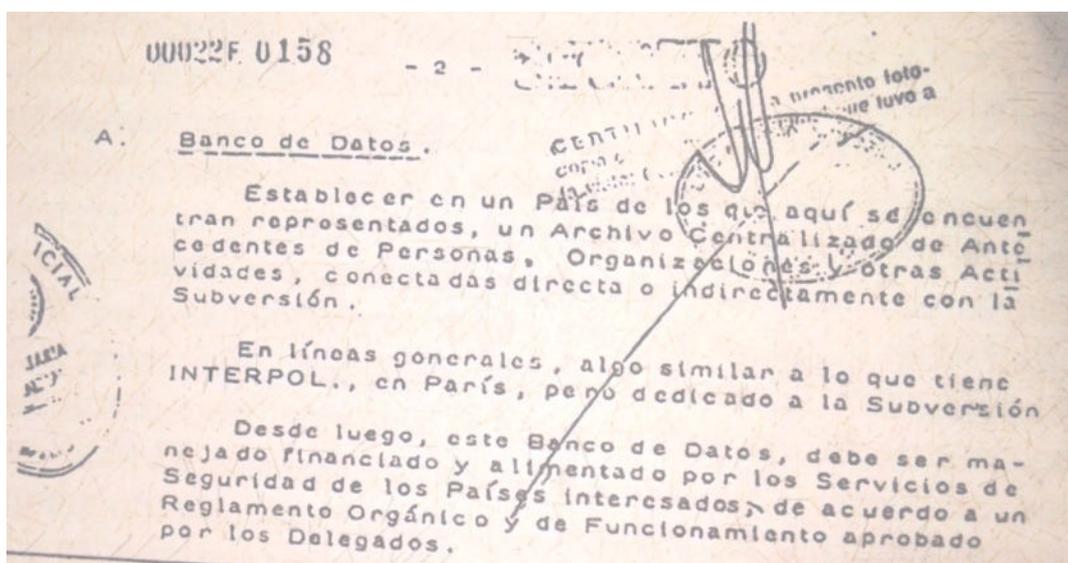
PROPOSICION:

Para materializar los intercambios de información se proponen las siguientes acciones a la digna consideración de los Honorables delegados, consistente en una Oficina de Cooperación y Seguridad.”

El documento refleja membretes, firmas y sellos en las afueras de Asunción. Y, sobre todo, los secretos y la correspondencia de la policía política de Stroessner embarcada desde mediados de los años 70 en una causa común con sus pares de la región: La Operación Cóndor. El escrito sobre la reunión de inteligencia, signado con el sello de secreto, era el “blanqueo”, más que el acta fundacional, de la Operación Cóndor.

EL RÉGIMEN DE LA OPERACIÓN CÓNDOR

La Operación Cóndor se institucionalizó a través de la Dirección de Inteligencia Nacional (en adelante DINA) del Gobierno militar de Pinochet en Chile, a finales de 1975, cuando se reunieron los representantes de los servicios de inteligencia de Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile y Bolivia. El director de la DINA, Manuel Contreras, fue el coordinador bajo el expreso mandato de Pinochet de generar una operación que pretendiera “beneficiar la seguridad de los respectivos países”. En los ATP, se encontró un fragmento de la invitación emitida por los servicios de Inteligencia chilenos a los países interesados en acabar con la “subversión”.



El agente especial del FBI en América del Sur, quien integró un cargo en la embajada Norteamérica en Buenos Aires, Robert Scherrer, en uno de los informes que envió al Buro Federal de los Estados Unidos en 1976, especificó el nombre y la descripción de la Operación Cóndor como: *“el nombre en clave para la recolección, intercambio y almacenamiento de información de inteligencia secreta relativa a los llamados “izquierdistas”, comunistas y marxistas, que se estableció entre los servicios de Inteligencia de América del Sur con el fin de eliminar de la zona las actividades terroristas marxistas. Además, la Operación Cóndor tiene previstas operaciones conjuntas contra objetivos terroristas en los países miembros. Una tercera fase y más secreta, implica la formación de grupos*

especiales de los países miembros que deberán viajar por cualquier parte del mundo hacia países no-miembros para llevar a cabo castigos incluido el asesinato contra terroristas o simpatizantes de organizaciones terroristas de los países miembros. Por ejemplo, en el caso de que un terrorista o simpatizante de una organización terrorista de un país miembro del Operativo Cóndor se encontrara en un país europeo, se enviaría un grupo especial del Cóndor para localizar y vigilar al objetivo. Cuando hubiera terminado la operación de localización y vigilancia, se enviaría un segundo grupo del "Operativo Cóndor" para llevar a cabo el castigo real contra el objetivo. Los grupos especiales serían provistos de documentación falsa de los países miembros del "Operativo Cóndor". (CALLONI, Stella, "Operación Cóndor, Pacto Criminal", 2006: p. 2).

Stella Calloni identifica en su libro "Operación Cóndor, Pacto Criminal" (2006), las fases de la Operación Cóndor. Ellas comprendían *la ubicación de un objetivo "terrorista"* (por supuesto en sus definiciones, pero en realidad se trataba de disidentes políticos) o *vigilancia* a quienes apoyaban a los grupos que estaban en contra de los gobiernos -dictaduras- de los países miembros del Cóndor. Unos grupos hacían *inteligencia y ubicación del blanco* y otros *ejecutaban la acción directa contra el objetivo*. Grupos especiales emitían la documentación falsa necesaria para actuar en los países miembros de la Operación Cóndor. Un ejemplo de esta operatoria, fue la *Operación Colombo* que llevó adelante la DINA en donde 119 chilenos fueron detenidos y desaparecidos en Chile y sus muertes se atribuyeron a *"peleas internas con la izquierda"*, en Argentina o a enfrentamientos diversos que nunca sucedieron. Esta Operación contó con el apoyo de los periódicos de derecha de Chile que difundieron la falsedad de esta información. Como contracara del Hábeas Data, la manipulación de la información llevada a cabo por los medios de comunicación jugó un rol fundamental, como organizadora de la ideología, para lograr el control hegemónico de la sociedad. El aprendizaje de los esquemas de la desinformación utilizados por la DINA y sus socios en la Operación Colombo llevaron a cabo una guerra ideológica que se manifestó por varios frentes: Por un lado, atribuyó a los cadáveres mutilados aparecidos en Argentina la identidad de ciudadanos chilenos detenidos. Y por otro lado, inició una campaña a través de los medios de comunicación que se basó en difundir que los guerrilleros chilenos se entrenaban en Argentina para ingresar a Chile y producir una la guerra. Así, le atribuyeron la matanza a "peleas internas" de la izquierda. Tanto la Triple A de Argentina como el esquema de *la guerra sucia* implementado en Tucumán en 1975 mediante el Operativo Independencia -donde el secuestro, la

tortura y la ejecución clandestina fueron prácticas sistemáticas del ejército argentino- sirvieron de nexo fundamental para llevar adelante la Operación Colombo.

Colombo, entre otras operaciones clandestinas, fue una de las más importantes maniobras efectuadas para ocultar crímenes y mantener la impunidad. Previo a la institucionalización de la Operación Cóndor, esta política se manifestó en la participación de grupos terroristas que se trasladaban por diversos países para cometer atentados y asesinatos. José Luis Méndez Méndez, en su libro “Bajo las Alas del Cóndor” (2006) destacó el rol de los grupos denominados “Anticubanos”. Los terroristas anticubanos, anidados en Miami, fueron entrenados por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos, adiestraron y organizaron a los cuerpos represivos de varios países y fueron enviados a Chile, Bolivia, Perú, Venezuela, Ecuador y Argentina donde trasladaron sus experiencias de contrainsurgencia realizando infinidad de acciones criminales con gendarmes de esas mismas agencias de inteligencia. El accionar de los anticubanos fue más activa durante la década de los 70 debido a las alianzas con los servicios especiales latinoamericanos contra la democracia. Para el autor, la Operación Cóndor fue diseñada por Estados Unidos con la participación de los aparatos de inteligencia de Chile, Argentina, Venezuela, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia en coordinación con el Movimiento Nacionalista Cubano (MNC). En conclusión, esta coordinación de operaciones criminales denominada Operación Cóndor operó bajo dos elementos claves. Por un lado, la ilegalidad aplicada en el plano político que recurría a la utilización de grupos de seguridad, policías y militares de América Latina para los seguimientos, controles telefónicos, de correos, familiares, deslices sexuales para intercambiar datos confidenciales. Y por otro lado, el elemento fundamental fue la posibilidad de trasladar detenidos de un país a otro sin presentación judicial previa ni autorización legal alguna, o someterlos a torturas y traslados a los Estados Unidos violando disposiciones soberanas. Los gobiernos militares de la región y sus servicios de inteligencia actuaron al servicio de Estados Unidos, a través de la CIA o el FBI asegurándoles la impunidad y los buenos negocios.

CAPITULO II:

PARAGUAY: EL RÉGIMEN ETERNO

LA DICTADURA DE ALFREDO STROESSNER

El general Alfredo Stroessner llegó al poder, el 4 de mayo de 1954, poniendo fin al gobierno del Presidente Chaves. El golpe de Estado se había organizado con la finalidad de *mantener el orden* tras un país que se encontraba con una crisis política y socio-económica⁹. La Junta de Gobierno del Partido Colorado, con el interés en revestir legalmente el acto, solicitó al presidente derrocado su renuncia al cargo y designó al general Stroessner como candidato del partido para el periodo constitucional restante (1953-1958). Stroessner asumió el cargo de presidente el 15 de agosto manteniendo el cargo de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas donde la Asamblea Nacional compuesta sólo por colorados aceptó por unanimidad el nombramiento. Cumplido el periodo presidencial y respaldado por el Partido Colorado como candidato único, el 9 de febrero de 1958, Stroessner volvió a ser elegido presidente constitucional.

Desde el momento de su asunción, Stroessner suprimió inmediatamente las garantías constitucionales, mantuvo bajo control las actividades de los partidos políticos y ejerció una dura represión. De esta manera, el general gobernó con el apoyo del ejército y del Partido Colorado. Este último llevó a cabo una serie de purgas que le facilitaron su control, con el objetivo de mantenerse en el poder. El partido gubernamental se convirtió igualmente en un entramado dedicado al reparto de favores. Por otro lado, Stroessner buscó un candidato que le sirviera de opositor en las elecciones presidenciales, levantando por algunas horas el estado de sitio para permitir algunos discursos del virtual oponente. Con esta farsa democrática, Stroessner fue reelecto por otro período de 5 años. En 1963 juró su tercer mandato implementando un sistema de pluralismo restringido basado en la legalización de algunos partidos políticos o fracciones de ellos. El

⁹ La revolución de los *pynandí* («*pies descalzos*» o «*pobres*») fue una guerra civil en la cual la clase obrera de Asunción fue masacrada. Y el Partido Colorado se consolidó en el poder, poniendo fin al gobierno liberal. A partir de allí, El Partido Colorado aprovechó las grandes diferencias sociales existentes y consolidó la hegemonía del Partido¹⁰ El Partido Revolucionario Febrerista fue un partido político paraguayo que surgió en la Revolución del 17 de febrero de 1936 (de ahí la denominación "Febrerista").

Partido Comunista paraguayo (PCP) y el Partido Demócrata Cristiano (PDC) fueron excluidos. Este sistema de pluralismo restringido duró hasta 1989.

Recién en 1967, el general-presidente convocó una Convención Nacional para crear una nueva Constitución, permitiendo a los partidos Revolucionario Febrerista¹⁰ y Liberal¹¹ formar parte de dicha convención. El nuevo diseño constitucional permitió la reelección para el presidente, por un periodo más, el cual en 1968 asumió su cuarto mandato. Sin embargo, en 1977 se hizo una enmienda a la Constitución que le permitió ser reelegido indefinidamente. En las elecciones generales de 1983, Stroessner triunfó con el 90% de los votos. En febrero de 1988, el general asumió su séptimo y último mandato.

Durante los años 1980, Brasil y Argentina regresaron a la democracia. El pueblo paraguayo aprovechó ese clima político para realizar manifestaciones pacíficas lideradas por el Acuerdo Nacional,¹² los sindicatos y facciones más tradicionalistas de su partido integrado por los militares y en especial la Iglesia católica¹³. Por otro lado, con el fin de la Guerra fría, la economía paraguaya comenzó a deteriorarse debido a su marginación en la comunidad internacional por los abusos en los derechos humanos. En febrero de 1989, el general Stroessner fue derrocado dando fin a su régimen de 35 años. El golpe de Estado fue organizado por el general segundo al mando, Andrés Rodríguez, Comandante del primer Cuerpo de Ejército, y consuegro de Stroessner. El General Rodríguez disolvió el parlamento stronista, y convocó a elecciones anunciando la legalización de todos los partidos. De esta manera, marcó el inicio de la transición democrática en Paraguay.

¹⁰ El Partido Revolucionario Febrerista fue un partido político paraguayo que surgió en la Revolución del 17 de febrero de 1936 (de ahí la denominación "Febrerista").

¹¹ El Partido Liberal (PL) fue fundado el 10 de julio de 1887. EN 1978 es refundado en clandestinidad donde pasa a llamarse Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) y surge como oposición al régimen de Stroessner con el objetivo de reunir a todas las corrientes liberales.

¹² El Acuerdo Nacional estuvo integrado por el partido Revolucionario Febrerista (PRF) y el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), uno de los dos partidos políticos mayoritarios de Paraguay, junto con el Partido Colorado refundado en la clandestinidad, con el objetivo de reunir a todas las corrientes liberales que en ese momento se encontraban dispersas.

¹³ Stroessner, a pesar de ser conservador, no tuvo buenas relaciones con la Iglesia católica y operó con varias acciones en contra de ella, donde se destacan los conflictos de 1967, 1969 y 1988, periodos en los que fue reelecto.

EL APARATO REPRESIVO DEL RÉGIMEN

El régimen de Stroessner se caracterizó por ser un modelo represivo y autoritario que utilizó los distintos intentos de organización de resistencia armada contra la dictadura, como una excusa ante la población y la comunidad internacional, para cometer múltiples violaciones de derechos humanos a grandes sectores de la población civil, considerando como enemigo interno incluso, a las bases sociales de apoyo y las propias comunidades donde se alojaron los intentos insurgentes. En uno de los documentos encontrados en los ATP se menciona las actividades de inteligencia de los llamados grupos “subversivos”. (CALLONI, S. “Operación Cóndor, Pacto Criminal”, 2006: p. 29).

(...) No se puede negar las necesidades de una eficiente coordinación de actividades de inteligencia, entre los Ejércitos de Paraguay y Argentina, como el medio para coartar el logro de los planes elaborados por los grupos subversivos (...) Pese a la innegable eficacia de los Organismos de Seguridad de cada país, tampoco se puede negar los indudables empeños desplegados por dichas fuerzas negativas, para ampliar su margen de posibilidades, no encontrado mejor instrumento para ello, que coaligarse con fuerzas subversivas de otros países atravesando las fronteras nacionales e intentando lo que pudiera ser un movimiento continental. Circunstancias que desde luego a través de informaciones disponibles, ya han tenido plena confirmación las conexiones y apoyos entre grupos subversivos de CHILE, PARAGUAY, ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, URUGUAY y otros. (...)

Los grupos subversivos fueron señalados como “comunistas” o “contreras”. En este sentido, toda persona tildada como “bolche”, “izquierdista”, “subversivo”, “contrera” o “terrorista” supuso que podría ser considerada de “comunista” cuestiones como el trabajo colectivo de la tierra, la solidaridad entre campesinos o comunidades, o la organización comunitaria al margen del control político dominante, además de la acción pública con ideas contrarias o diferentes al régimen.

Al respecto, Catalino Carrera Pintos afirma¹⁴: “Y unos cuantos se quedaron que ya no nos aguantaban más, que según ellos no querían estar con

¹⁴ Testimonio del entrevistado por la Comisión Verdad y Justicia (CVJ) de Paraguay en el Informe Final de la CVJ, Asunción, Paraguay.

comunistas. No querían que nadie se mezcle con nosotros, ni partido de fútbol no podíamos jugar más. Supuestamente era demasiado feo lo que éramos nosotros “comunistas” (p.22)

Esta estigmatización, durante la dictadura de Stroessner, justificó la persecución y represión directa sobre la víctima o su entorno. La extensión y aplicación del término “comunista” funcionó como una justificación de la violencia y las violaciones de derechos humanos, a la vez que amparó en la impunidad a sus autores. En otro de los documentos encontrados en los ATP se habla acerca de la efectividad de los servicios de seguridad ante la lucha “anticomunista”. (CALLONI, S. *“Operación Cóndor, Pacto Criminal”*, 2006: p. 35).

(...) “La subversión en nuestro país, ha de significarse, ha fracasado. La razón es sencilla. El Paraguay ha logrado estructurar sus diversos servicios de seguridad con ponderable eficacia organizativa y con métodos modernos. Prestan servicios en ellos, gente seleccionada, de probada militancia anticomunista. En otro nivel, existe entre los diversos servicios cohesión y la participación de mira a través de los cuales articula una colaboración constante y un eficiente intercambio de informaciones. En el plano de la inteligencia no hay fisuras ni colisiones ni jurisdicción. En la mira de todos está el enemigo, y ante él, todos nos sentimos antes que nada paraguayos, y celosos centinelas de nuestra forma de ser y de la legitimidad de nuestro destino nacionalista (...)

Las operaciones del aparato político, militar y policial en Paraguay, se centraron contra el enemigo interno: el ciudadano paraguayo o los opositores al régimen, en una hipótesis de guerra civil posible fundamentadas en la Doctrina de Seguridad Nacional. En función de ello, las tareas de inteligencia, contrainteligencia se organizaron en torno a informes sistemáticos y permanentes asegurando la eficacia del control represivo. Las Fuerzas Armadas como la Policía Nacional contaban con redes de informantes con nexos sobre la sociedad paraguaya y el exterior. Muchas embajadas y Consulados del exterior eran centros de espionaje e información de actividades de exiliados y de sus familiares. Además, los militares, los policías y los agentes civiles de la administración pública pertenecían al partido oficialista.

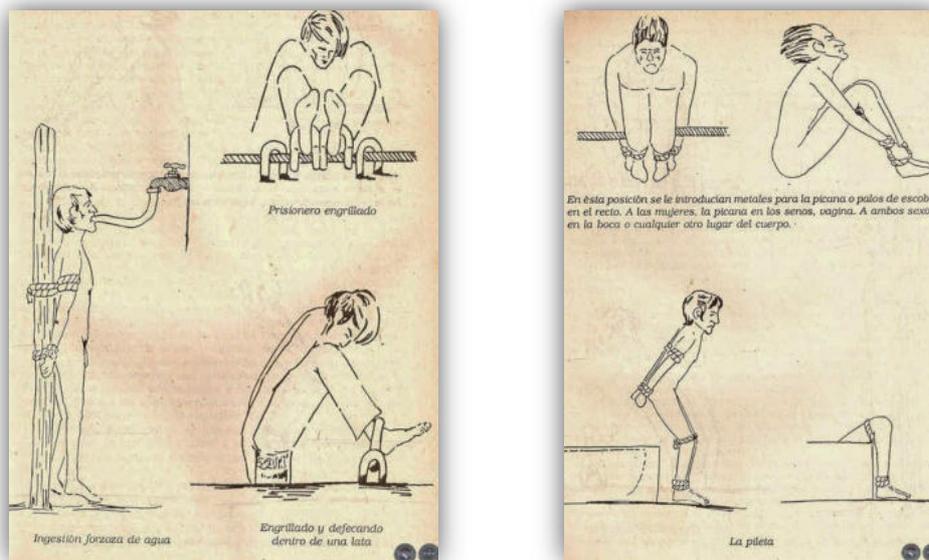
En su estudio Myrian González Vera (2002) afirma: *“Las fichas de detenidos no eran elaboradas sólo para la gente que estuvo detenida en el Departamento de Investigaciones. También eran “fichadas” las personas perseguidas o que constituían peligro para el régimen. Las fichas contienen un seguimiento de la persona: sus actividades, sus salidas al país, qué hizo; con este seguimiento iban adelantando el trabajo para el caso en que fuera detenida una vez”*. (p.112)

Las dependencias policiales, militares, gubernamentales y civiles conocidas se utilizaron como centros de detención y tortura clandestina. A diferencia de otros regímenes de la región americana, no creó estructuras militares y paramilitares clandestinas diferentes o paralelas a las oficiales y públicas del Estado paraguayo, sino que por el contrario, su aparato represivo se estructuró con un alto nivel de colaboración y división del trabajo con un mando estratégico a cargo de Stroessner. En donde, tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Nacional se aglutinaron a través del Departamento de Investigaciones (DIPC) y la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (DNAT).

Antonio Campos Alum, Director de la Dirección de Asuntos Técnicos, antes de asumir al cargo, realizó un curso en técnicas de torturas en una de las escuelas de comando y adiestramiento ubicada en Washington en 1955¹⁵. A su regreso, Campos Alum fundó en 1956, la Policía Técnica de Paraguay, más conocida como *“La técnica”*. Martín Almada, uno de los casos a trabajar para desarrollar el tratamiento que se le dio al Hábeas Data en Paraguay durante el periodo de transición democrática, declaró en su causa que: *“Campos Alum me torturo personalmente junto con el Comisario Alfonso Lovera Cañete, entonces Jefe de la Comisaria Tercera, Sepulcro de los Vivos. Eso ocurrió en noviembre de 1977. Fueron ellos los que me anunciaron que supuestamente mi esposa, Celestina Pérez, se había suicidado el 5 de diciembre de 1974* (Diario El Correo, 15 de febrero de 2012)¹⁶.

¹⁵ Equipo Nizkor. “La Escuela de las Américas: Los manuales del Terrorismo”, Sección Libros, Equipo Nizkor, en www.derechos.org

¹⁶ ALMADA, Martín. (2012). "Muere impune Antonio Campos Alum, el número 2 de la Operación Cóndor en Paraguay". (Visto última vez 25/10/2015), de El Correo Sitio web: <http://www.elcorreo.eu.org/Muere-impune-Antonio-Campos-Alum-el-no-2-de-la-Operacion-Condor-en-Paraguay>



Fotos 4y 5: Extractos del libro de Campos Alum donde se ven las técnicas de tortura .
 Fuente. El libro forma parte de los Archivos del Terror de Paraguay. Fuente: Sitio web:
http://bibliofiliaycoleccion.com.ar/2014_07_01_archive.html

Campos Alum operó en *La Técnica* hasta el 23 de diciembre de 1992 donde personalmente, practicó técnicas de tortura a prisioneros -tal como lo declaró Martín Almada- con el fin de producir terror, dolor, muerte, acusaciones falsas y otras acciones en la línea de la más baja condición humana. También instruyó a oficiales de policía y militares del resto de los países que participaron de la Operación Cóndor. En los ATP, se encontró su cuaderno de notas (Fotos N°4 y 5) que incluyen las técnicas de tortura implementadas y la lista de prisioneros a los que torturó personalmente.

Una carpeta de los Archivos del Terror contiene la correspondencia entre ministros paraguayos y el coronel estadounidense Robert Thierry. Este último sirvió como "asesor sobre administración pública" de la AID (entonces la Administración de Cooperación Internacional) para el Ministerio del Interior y supervisó la formación de la Policía Técnica. En una carta del Ministro de Relaciones Exteriores se puede leer que ese Ministerio solicitó a Thierry que permaneciera durante dos años más para asesorar a la Policía Técnica¹⁷.

¹⁷ Carta del Ministro de Relaciones Exteriores, Raúl Sapena Pastor, al coronel Robert Thierry, de fecha 30 de septiembre de 1957, en los Archivos del Terror de Paraguay.

Los documentos demuestran que la Policía Técnica fue el principal vínculo entre los servicios de inteligencia estadounidenses y Paraguay:

“Con respecto a la jefatura de Asuntos Técnicos, usted ha recibido la formación suficiente. Estoy seguro de que bajo la dirección de Antonio Campos Alum, esta pequeña pero poderosa organización continuará aportando el mismo servicio, altamente satisfactorio, que ha tenido desde su creación. Sugiero que continúe las conversaciones con el Director de la Misión de Operaciones de Estados Unidos en Paraguay, con el fin de establecer algún programa similar sobre Seguridad Pública”.(CALLONI, Stella. *“Los Archivos del Horror del Operativo Cóndor”*, 1998).¹⁸

¹⁸ CALLONI, Stella. (1998). "Los Archivos del Horror del Operativo Cóndor". (última vez visto 25/10/2015), de *Equipo Nizkor*. Sitio web: <http://www.derechos.org/nizkor/doc/condor/calloni.html>

EL TERRORISMO DE ESTADO PARAGUAYO

La dictadura de Stroessner dio un efecto global de persecución a toda forma de oposición y control social promovido por el régimen perpetrando múltiples violaciones de derechos humanos de manera visible y publicitada. Durante su larga dictadura, la represión política hacia las distintas formas de disidencia interna atravesó por cambios en donde hubo épocas más endebles y otras donde el régimen se endureció.

Tras la caída de Stroessner se conformó la Comisión Verdad y Justicia en Paraguay (en adelante CVJ) con el objetivo de establecer en forma oficial la verdad y justicia histórica sobre los hechos de violación de los Derechos Humanos ocurridos en Paraguay durante la dictadura de Stroessner.¹⁹ Las conclusiones de la investigación fueron publicados en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia que consta de VIII tomos. Siguiendo las caracterizaciones de estas etapas analizadas por la Comisión Verdad y Justicia (Informe Final CVJ –Tomo I, 2008: p 121), el régimen se divide en tres periodos:

- 1954-1966: Inicio de la dictadura.
- 1967-1981: Consolidación de la dictadura con rasgo democrático.
- 1982-1989: Crisis del régimen dictatorial.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el presente trabajo, nos concentraremos en el segundo periodo de *Consolidación de la dictadura con rasgo democrático*. Durante esta etapa, la represión política -en torno a la estrategia de infiltración del comunismo- parecía haber desechado a las masas obreras para orientarse hacia el campo estudiantil -fundamentalmente el universitario. En este marco, se producen las detenciones de los casos de Mario Schaerer Prono, un integrante sindical de la Organización Político Militar (OPM) que murió asesinado en las torturas, en el Departamento de Investigaciones en 1976. Y el caso de Martín Almada, un conocido profesor y figura política comprometido con la comunidad, que se puso bajo la mira de la policía secreta de Stroessner en 1974, cuando presentó su crítica tesis doctoral sobre la educación en Paraguay. Fue arrestado y acusado de "terrorista" y vinculado con los comunistas paraguayos por la policía de la dictadura. Ambas detenciones se

¹⁹ La CVJ se conformó a pedido de las asociaciones de víctimas de la dictadura y los organismos de derechos humanos, manifestada en una solicitud hacia el Parlamento Nacional. Ello derivó en la sanción de la Ley 2225/03 donde se conforma dicha Comisión.

encuadran dentro de la Operación Cóndor y la persecución sistemática sobre colectivos sociales que variaron según las diferentes épocas.

Durante los años 70, la represión se enfocó hacia movimientos sociales y a organizaciones campesinas, en especial las Ligas Agrarias. En este periodo, el terrorismo de Estado estuvo dirigido hacia los dirigentes de la Organización Político Militar de Paraguay (OPM), donde militaba Mario Schaerer Prono. Y después de la caída de sus miembros, la represión se amplió a distintos sectores sociales generando un terror colectivo en todos los puntos importantes del país. Martín Almada fue detenido en 1974 y torturado durante los tres años y medio que estuvo en prisión por supuestas vinculaciones con el Partido Obrero Revolucionario Argentino (PORA) y con el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en Argentina. En la década de los 80, la represión del régimen continuó dando prioridad a los movimientos sociales y campesinos que fueron considerados peligrosos, los partidos políticos de oposición y los grupos armados que trataron de levantarse contra el régimen.

“El régimen de Stroessner uso el discurso anticomunista para justificar la represión a los partidos liberales y grupos conservadores. Las razzias contra el OPM y las ligas agrarias no respondieron al peligro de incursiones subversivas –ERP o Montoneros- , desde el exterior, sino que el gobierno utilizó esa posibilidad presunta como “excusa para perseguir de un modo u otro a la oposición” (Informe Final CVJ- Tomo I, 2008: p 131)

En cada periodo, la sistematización del control tuvo modos de actuación y patrones de violaciones distintas, según las diferentes persecuciones que se llevaron adelante a lo largo de los 35 años que Alfredo Stroessner estuvo en el poder. Dichos patrones fueron: a) detenciones arbitrarias y tortura, incluyendo violencia sexual; b) desapariciones forzadas de personas y ejecuciones extrajudiciales de opositores políticos o miembros de organizaciones armadas; c) exilio y desplazamiento como consecuencia de la persecución y d) ataques a comunidades rurales.

El sistema de protección formal del individuo frente al Estado, establecido como derechos y garantías en los textos constitucionales fue violado sistemáticamente²⁰. No tuvieron vigencia los derechos, las libertades ni las

²⁰ La sanción de la Constitución de 1967 mantuvo el marco general de la Constitución anterior dejando intacto el amplio alcance del poder ejecutivo, reestableció el Senado y la Cámara de Diputados los cuales permitieron que el presidente sea reelegido por otros dos términos a partir de 1968. Por otro lado, Paraguay firmó la Declaración Universal de los derechos Humanos, reconociendo los derechos a la vida y la integridad física de las personas que fueron incluidos en la Constitución Nacional.

garantías, e incluso, aquellos sancionados legalmente fueron denegados en la práctica. Respecto al derecho internacional, Paraguay firmó tratados y convenios que luego no ratificó.²¹ La Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre²² establece en su artículo V que: *“toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.* Esta norma internacional buscó garantizar una serie de derechos que deben ser respetados y resguardados por los Estados signatarios. Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos²³ estableció en su artículo 11, la protección de la Honra y la Dignidad: *“Toda Persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad... Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas de su vida privada en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra esas injerencias o esos ataques”.*

El Terrorismo de Estado llevado a cabo por la dictadura de Stroessner arremetió contra los principales derechos y garantías reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana de Derechos Humanos, como de primera generación, que se citan a continuación (Informe Final CVJ- Tomo I, 2008: p 150):

- El derecho a la vida y a la seguridad (desaparición de personas y ejecuciones extrajudiciales).
- El derecho a la integridad personal, a no ser torturado ni sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a no ser arbitrariamente arrestado o detenido, y el derecho al hábeas corpus (negación del hábeas corpus).
- El derecho a la dignidad de las personas (denigración pública de los opositores y los disidentes).
- El derecho a la justicia, a la defensa, garantía del debido proceso judicial y a la presunción de inocencia (procedimientos judiciales arbitrarios, negación de existencia legal, sumisión de la judicatura, etc.).

²¹ Las normas que rigen el Derecho Internacional establecen que los tratados y convenios supranacionales deben ser firmados por el Poder Ejecutivo, de cada país, y ratificados por el Poder Legislativo.

²² Aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, en el año 1948.

²³ Adoptada en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969; entrado en vigencia el 18 de julio de 1978.

- El derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión (discriminación ideológica, persecución a los miembros de las iglesias que cuestionaban el sistema).
- El derecho a la libertad de opinión y de expresión (medios clausurados, censura, detención de periodistas, etc.).
- El derecho de reunión, de asociación y de participación política (prohibición de partidos políticos, trabas a la libre sindicalización, represión a organizaciones campesinas y estudiantiles, restricción del acceso a la función pública).
- El derecho a la libertad de circulación y de domicilio (negación de pasaportes, exilio, confinamiento, allanamientos extrajudiciales a comunidades y viviendas particulares). El derecho a la intimidad o privacidad (violación de la correspondencia y vigilancia ilegal permanente).
- El derecho de propiedad privada (apropiación indebida, otorgamiento ilegal de tierras, desigualdad social creciente).

La figura de Habeas Data, consagrada a nivel constitucional en Paraguay en 1992, se constituyó como un derecho de protección integral a los derechos humanos²⁴. En el artículo 135 de la citada norma, se estableció como un derecho y una garantía procesal al acceso y al conocimiento a la información o los datos de las personas que obren en registros oficiales y privados de carácter público, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad. Los derechos protegidos por el Hábeas Data se establecieron en el artículo 136 de la norma constitucional definiendo el derecho a la Intimidad, el derecho a la Inviolabilidad del patrimonio documental y la comunicación privada y el derecho a la protección de la dignidad y de la imagen privada.

La instrumentación de esta nueva figura fue utilizada, una vez restituida la democracia, en 1992, para solicitar informes de las detenciones ilegales e iniciar acciones legales contra los jefes de la represión durante la dictadura de Stroessner. Sin embargo, el marco político del periodo caracterizado por la permanencia del partido Colorado que apoyó a la dictadura, se mantuvo en el poder limitando o restringiendo el ejercicio de derechos. Las prácticas de los

²⁴ El Artículo 131, establecido dentro de las Garantías Constitucionales de la Constitución de Paraguay sancionada el 20 de junio de 1992, dispone (de las garantías) para hacer efectivos los Derechos consagrados en esta Constitución, se establecen las garantías contenidas en este capítulo, las cuales serán reglamentadas por ley.

jueces desconocieron y dieron a los represores un respaldo formal para violar la propia ley, garantizando así la impunidad.

“El informe de la Liga Internacional de los Derechos Humanos de 1981 caracterizaba la administración de la justicia del stronismo “por la negación del imperio del derecho” y que coexistían “simultáneamente dos sistemas de normas imperativas. El primero está integrado por la Constitución, los códigos, las leyes y las normas y reglamentos administrativos que constituyen el régimen legal del país a nivel oficial. El segundo sistema es un código de normas no escritas que determina rango e influencia dentro de una jerarquía del poder, el código del poder del más fuerte” (Informe Final CVJ –tomo I, 2008: p. 148).

La FACHADA DEMOCRÁTICA DE LA DICTADURA (1967-1981)

De acuerdo a las tres etapas establecidas por la Comisión de Verdad y Justicia, el siguiente cuadro se ilustra las múltiples formas sociopolíticas que atravesó el régimen desde el punto de vista de los hechos violatorios de derechos humanos (en adelante, HVDH). En este apartado, nos concentraremos en el segundo periodo que abarca de 1967-1981 caracterizado como la *Consolidación de la dictadura con rasgo democrático*, ya que los casos analizados se ubican en este periodo. (Informe Final CVJ- Tomo I, 2008: p. 122)

Criterios	Etapas 1954-1966	Etapas 1967-1981	Etapas 1982-1989
Instituciones prioritariamente ejecutoras de los HVDH	Ejército, Policía, parapoliciales subalternos	Policía, Ejército, parapoliciales.	Policía.
Marco legal y político vigente, nacional	Constitución de 1940, Ley 294. Estado de Sitio	Constitución de 1967. Ley 209. Estado de Sitio	Constitución de 1967. Levantamiento esporádico del Estado de Sitio
Nivel y modalidad de contestación/ oposición política o ciudadanía	Contestación militar opositora y del partido oficialista. Guerrillas desde el exterior e interior. Contestación obrera y estudiantil	Movilización estudiantil y campesina, grupos clandestinos de izquierda y de partidos opositores	Contestación ciudadana, política, religiosa, sindical, campesina, de la prensa e incluso el oficialismo
Frecuencia y gravedad de HVDH cometidos	Prisión prolongada, exilio masivo. Torturas sistemáticas y ejecuciones.	Prisión menos prolongada. Torturas más selectivas. Ejecuciones selectivas.	Prisiones cortas. Disminución de la tortura sistemática.
Lugares de detención/ prisión y comisión de HVDH	Campos de concentración, predominio de la DNAT (Técnica) y comandos militares. Calabozos de comisarías.	Predominio de la Policía de la Capital y su Departamento de Investigaciones. Presos van al penal de Emboscada y la cárcel pública.	Predominio de la Policía. Lo presos van a la cárcel pública.

Rol del Poder Judicial	Complaciente y cómplice	Judicialización de la persecución política.	Judicialización de la persecución política.
Principales operativos con sistematicidad y unidad de mando	Eliminación o desaliento de opositores, copamiento de instituciones de la sociedad civil y filiación forzada.	Eliminación selectiva. Represión y duplicación de las instituciones de la sociedad civil.	Represiones menos violentas. Pérdida del control autoritario de la sociedad civil.
Entorno Internacional	Apoyos de estados limítrofes a la represión o a la resistencia contra el gobierno. Apoyo de EE.UU. a la dictadura.	Colaboración de dictaduras regionales con la represión. Con el presidente Carter cambio política de DD.HH. de EE.UU.	Apoyo norteamericano e internacional a la transición.

La dictadura del general Stroessner, a diferencia de otras dictaduras, mantuvo la ficción de un régimen democrático donde plasmó una forma de ejercicio del poder más sistemática y organizada. Para ello, conformó una unidad granítica integrada por las Fuerzas Armadas, al que le otorgó respaldo armado y coercitivo; el Partido Colorado que le aportó sustento político y el gobierno, donde el general-presidente se mantuvo en el cargo de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, situándose en la cima de estas instituciones ejerciendo un control absoluto sobre el régimen. Este sistema político utilizó el orden jurídico como instrumento de dominación manipulando la Constitución Nacional y las leyes a su favor. Su maquinaria legal se sustentó en:

- El estado de Sitio
- La Ley N°294 de la Defensa de la Democracia (1955)
- La Ley N° 209 de Defensa de la Paz Pública y libertad de las Personas (1970)

El estado de sitio fue una concesión que se le atribuyó al Jefe de Gobierno, en la Constitución de 1940, *“como atribución excepcional de declarar en estado de sitio a una parte o todo el territorio de la república”* (Art. 52). Esto dotaba al presidente a ordenar el arresto de las personas sospechosas, trasladarlas de un lugar a otro de la República, salvo que ellas prefieran salir del país. Sin embargo, durante el régimen de Stroessner, existió un estado de sitio permanente que nunca fue reglamentado. Su aplicación quedó al árbitro del gobernante que lo renovó automáticamente cada tres meses.

La Ley N° 294 de la Defensa de la Democracia, estuvo compuesta en dos partes: En la primera castigaba *“a los que se alzaren a mano armada contra los poderes instituidos...”* (Art. 1). En la segunda parte, sancionaba a los que difundieran la doctrina comunista (Art. 2). Por medio de esta ley, vigente desde 1955 hasta 1989, fueron llevados a prisión centenares de supuestos o reales comunistas, desprovistos de todo recurso legal que pudiera hacer frente a esta norma. El Hábeas Corpus, un mecanismo jurídico reparador de privaciones legales de la libertad se hallaba legislada en el Código Procesal Penal (1880). La Constitución de 1967 la instituyó en estos términos: *“Toda persona ilegalmente detenida o coartada de cualquier modo en el ejercicio de su libertad individual, o un tercero en su nombre, sin necesidad de poder, tiene derecho a pedir ante la autoridad judicial competente, en forma verbal, por escrito o por telegrama colacionado que se haga comparecer para restituírle la libertad...”* (Art 78). Respecto a ello, la interpretación de la Corte Suprema de Justicia fue que, durante el estado de sitio, la garantía de habeas corpus no rige. De esta manera, se limitó la figura del Hábeas Corpus a un enlace meramente formal.

La Ley N° 209 de Defensa de la Paz Pública y libertad de las Personas fue sancionada en 1970. A partir de esta ley, el número de detenidos llegó a su punto más alto en 1976, cuando aproximadamente el 80% de los procesamientos se justificó en sus cláusulas, entre las cuales se encuentra la siguiente: *“El que por cualquier medio predicare públicamente el odio entre paraguayos o la destrucción de las clases sociales, será sancionado con uno o seis años de penitenciaria”* (Art. 4°). Con este artículo, la lucha obrera y la campesina quedaron tipificadas como delitos. Este hecho explica las desapariciones, torturas, cárceles y campos de concentración que afectaron a los miembros de las Ligas Agrarias Cristianas, obreros, estudiantes, políticos, religiosos y laicos. Las expresiones de la cultura fueron sumidas al control absoluto del aparato gubernamental. *“En aquel tiempo no existía una prensa profesional que estuviera al servicio de la opinión pública. Stroessner no tenía problemas, en principio, con el periodismo paraguayo sino esencialmente con el periodismo argentino y*

paraguayo". (NERI FARIÑA, B y BOCCIA PAZ, A., "El Terror en los tiempos de Stroessner: Paraguay bajo el stronismo (1954-1989)", 2010: p 30).

La ley N° 209/1970 mencionaba libertad de expresión estableciendo que: "...Los que cometieron calumnia o difamación contra el presidente de la Republica, ministros del Poder Ejecutivo, miembros del Poder legislativo o miembros de la Corte Suprema de Justicia, serán sancionados con tres o seis años de penitenciaría." (Art. 6°) Esta disposición junto con otras impidieron toda crítica dirigida a los funcionarios del gobierno. Los medios de comunicación, en especial el de la prensa, no cuestionaron las normas establecidas. El sistema jurídico, empleado durante el régimen Stroessner, funcionó como instrumento de dominación donde las leyes justificaban su *modus operandi* subyugado por la represión y la cooptación de gremios empresariales sindicales y estudiantiles. El aparato represivo recurrió, de manera excepcional al sistema penal, ya que la mayoría de las privaciones a la libertad se practicaron sin orden judicial, muy pocos detenidos contaron con un proceso y, en los casos en donde hubo judicialización, no se respetaron las garantías judiciales, hasta el punto que el proceso penal no era visto como una garantía para el acusado sino como una amenaza más contra el denunciado. Las prácticas de los jueces no sólo limitaron o restringieron el ejercicio de derechos sino; que los desconocieron y dieron a los represores un respaldo formal para violar la propia ley, garantizando así la impunidad. El poder Judicial se subordinó al Poder Ejecutivo y se transformó en un brazo más del aparato represivo durante todo el periodo dictatorial por acción, omisión y complicidad. Por otro lado, el régimen instaló tribunales especiales, proscribió las actividades de algunos partidos, asociaciones políticas y tornó ilegales a organizaciones sociales gremiales y medios de prensa.

Duhalde y Alén, en su libro "teoría Jurídico Política de la Comunicación" (1999) hacen un recorrido histórico analizando los rasgos jurídico-políticos del concepto de información. El sistema comunicacional del régimen de Stroessner estuvo caracterizado por un orden informativo signado por un *conservadurismo político* que estableció la censura y la custodia de todas las expresiones culturales en donde circula la información. Esta coacción informática operó durante el régimen limitando las libertades individuales, entre las que se encuentra la información (bajo todas las denominaciones de libertad de expresión, de opinión o de prensa), a través de privaciones establecidas por disposiciones legales. Así, el régimen legitimó su gobierno empleando el orden jurídico como instrumento de dominación. Y garantizó, a través de las prácticas de Terrorismo de Estado, la inexistencia de una fuerza política de oposición que pudiera poner en riesgo la hegemonía de la unidad granítica del régimen. De

esta forma, la restricción informativa operó mediante la censura de la libertad de expresión y la custodia de la información controlando a la prensa y otras instituciones y menospreciando toda opinión que cuestionara el orden que se pretendía legítimo.

CAPITULO III:

EL REGRESO A LA DEMOCRACIA

LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

El derrocamiento a Stroessner se produjo a causa de las internas entre la Asociación Nacional Republicana- Partido Colorado (en adelante ANR-PC). Esta asociación se conformó, desde su fundación en 1887, en un partido político paraguayo que sentó sus bases en la fundación de una agrupación política nacionalista y conservadora. Stroessner gobernó con el apoyo del Ejército y la ANR-PC. En este último se convirtió en el partido gubernamental que llevó a cabo una serie de purgas que le facilitaron su control, con el objetivo de mantenerse en el poder. Así, la ANR-PC formó parte del entramado dedicado al reparto de favores. La corrupción se extendió de esta manera en lo que se recuerda como “la trilogía” conformada por el Gobierno-el Partido y las Fuerzas Armadas.

Stroessner, durante su gobierno fijó que *“todo aquel que quisiera ingresar a las Fuerzas Armadas (FFAA), incluyendo a la Academia Militar y a la Escuela de Suboficiales, debía estar afiliado al Partido Colorado”*²⁵.

Esta medida provocó un malestar en el partido gubernamental ya que, de esta forma, el partido se encontraba subordinado a un militar y con oficiales en servicio activo ocupando altos cargos. Pero además, este hecho también repercutió en las Fuerzas Armadas (en adelante FFAA) que se dividieron en dos “bandos stronistas”: militares y civiles tradicionalistas. El triunfo de los militantes combatientes en el partido, significó no sólo el desplazamiento de los civiles tradicionalistas de los altos cargos del aparato de Estado, sino que también fue la causa que motivó el golpe.

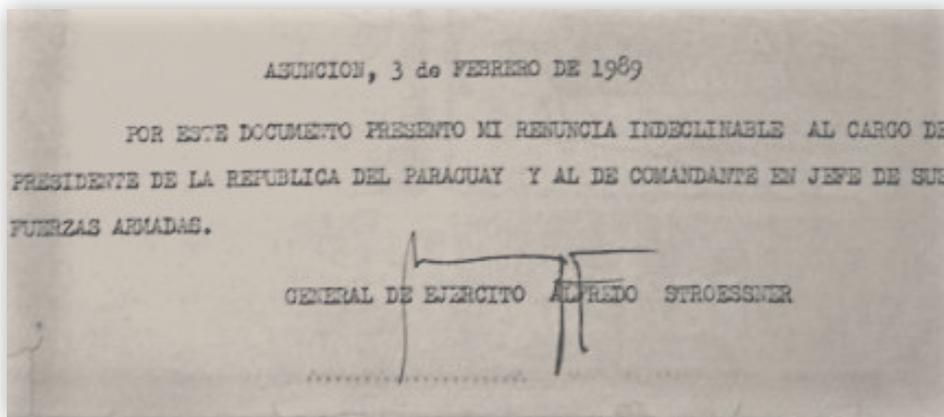
El general Andrés Rodríguez pertenecía al bando del tradicionalismo. Él ocupaba, durante el último periodo del régimen, el cargo de segundo al mando en el ejército y además; era consuegro de Stroessner. Rodríguez fue quien llevó

²⁵ GUTIERREZ, A. (2015). *“Las anécdotas más curiosas del golpe que derrocó al dictador Stroessner”*. (Última vez visto 25/10/2015), de *Diario Última Hora*. Sitio web: <http://www.ultimahora.com/las-anecdota-mas-curiosas-del-golpe-que-derroco-al-dictador-stroessner-n868899.html>

adelante el golpe, a través de las FFAA. Por su cargo y su cercanía al general-presidente conocía muy bien las debilidades de las FFAA como así también, quién podía defender a Stroessner. La dirección del Colegio Militar “Francisco Solano López”, y los militares que integraban la guardia presidencial fueron excluidos. El resto de las FFAA se plegó al golpe.

En menos de ocho horas, desde el inicio del alzamiento militar, Stroessner fue apresado por el entonces coronel Lino Oviedo, hombre de confianza del general Rodríguez. Al día siguiente, se difundió la proclama:

“Hemos salido de nuestros cuarteles, en defensa de la dignidad y del honor de las Fuerzas Armadas; por la unificación plena y total del coloradismo en el gobierno; por la iniciación de la democratización plena y total del coloradismo en el gobierno; por la iniciación de la democratización del Paraguay; por el respeto a los derechos humanos; por la defensa de nuestra religión cristiana, católica, apostólica, romana. Esos son lo que les estoy ofreciendo.”
(Diario Última Hora, 3 de febrero de 1989)²⁶



Renuncia de Alfredo Stroessner, tras el derrocamiento de su régimen. Fuente Diario paraguayo “Última Hora”. Sitio web: <http://www.ultimahora.com/las-anecdotas-mas-curiosas-del-golpe-que-derroco-al-dictador-stroessner-n868899.html>

El golpe militar del 2 y 3 de febrero, dio inicio a un proceso de transición democrática con una conducción inicial de la apertura política militar, luego el general Rodríguez fue electo presidente con el 74,4% de los votos el 1 de mayo

²⁶ GUTIERREZ, A. (2015). "Las anécdotas más curiosas del golpe que derrocó al dictador Stroessner". (Última vez visto 25/10/2015), de *Diario Última Hora*. Sitio web: <http://www.ultimahora.com/las-anecdotas-mas-curiosas-del-golpe-que-derroco-al-dictador-stroessner-n868899.html>

de 1989. A partir de este episodio, comenzaron cambios vertiginosos en el aspecto político y la vigencia de libertades públicas: la promulgación de una nueva ley electoral en 1990; las elecciones nacionales para la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente, en junio de 1991; y la sanción de una nueva Constitución Nacional con nuevas figuras jurídicas, en junio de 1992.

HABEAS DATA, UN DERECHO CONSTITUCIONAL

La Constitución Nacional sancionada el 20 de junio de 1992 reemplazó la Constitución altamente autoritaria vigente desde 1967 que justificó las violaciones de los derechos, las libertades y las garantías establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la que Paraguay adhirió²⁷.

La institución del Hábeas Data (en adelante H/D) se conformó en la Constitución de 1992, como un derecho al acceso a la información pública y privada. En el artículo 135, se expresa que *“Toda persona puede acceder a la información y a los datos que sobre sí misma, o sobre sus bienes, obren en registros oficiales y privados de carácter público, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad. Podrá solicitar ante el magistrado competente la actualización, la rectificación o destrucción de aquellos, si fueren erróneos o afectarán ilegítimamente sus derechos”*.²⁸

En el artículo 136, se establecieron los derechos protegidos por el H/D: El derecho a la Intimidad, el derecho a la Inviolabilidad del patrimonio documental y la comunicación privada y el derecho a la protección de la dignidad y de la imagen privada. De esta forma, el proceso constitucional de Hábeas Data (en adelante H/D) se constituyó como un derecho de triple naturaleza jurídica: En primer lugar, el H/D representa una garantía legal (del Derecho Humano) de primera generación. Esta denominación está vinculada al reconocimiento y legitimación que se le dio al conjunto de derechos y que conservan la misma jerarquía debido a que en el artículo 131 de “las garantías constitucionales”, se dispuso: *“(de las garantías) para hacer efectivos los Derechos consagrados en esta Constitución, se establecen las garantías contenidas en este capítulo, las cuales serán reglamentadas por ley”*. En segundo lugar, el H/D es una acción (un instrumento procesal) debido a que no es un medio impugnativo o un incidente dentro de un proceso determinado. Y por último, el H/D se constituyó como un proceso ya que es un conjunto sistematizado de actos jurídicos procesales sucesivos enlazados entre sí. En consecuencia, el hábeas data se estableció como un derecho humano de naturaleza procesal, de carácter

²⁷ La sanción de la Constitución de 1967 mantuvo el marco general de la Constitución anterior dejando intacto el amplio alcance del poder ejecutivo, reestableció el Senado y la Cámara de Diputados los cuales permitieron que el presidente sea reelegido por otros dos términos a partir de 1968. Por otro lado, Paraguay firmó la Declaración Universal de los derechos Humanos, reconociendo los derechos a la vida y la integridad física de las personas que fueron incluidos en la Constitución Nacional.

²⁸ Artículo establecido dentro de las Garantías constitucionales de la Constitución de Paraguay, sancionada el 20 de junio de 1992.

constitucional, que tutela el acceso a la información pública y autodeterminación informativa como medio para acceder, modificar, actualizar y corregir toda información personal o de interés público contenida en registros de entidades públicas y privada.

El gobierno del general Rodríguez (de facto en sus inicios, y luego de tres meses regularizado por elecciones presidenciales), inició un proceso de apertura democrática en 1989, que tuvo como efectos inmediatos la vigencia de un Estado de derecho, el reconocimiento de libertades individuales -como por ejemplo las libertades de expresión y de prensa, el reconocimiento de los partidos políticos. Sin embargo, la transición democrática estuvo marcada por una permanencia del Partido Colorado que apoyó al régimen de Stroessner. Ante el temor de verse involucrados en futuras sanciones por violaciones a los derechos humanos, el partido gubernamental utilizó una serie de mecanismos que le facilitaron el control. Un ejemplo de ello, fue la modificación de la Ley Electoral donde se estableció que para las elecciones de cuerpos colegiados, el partido que obtuviese la mayoría de votos -así fuese una mayoría simple-, se adjudicaba dos tercios restantes proporcionalmente. Esta ley que reemplazó la que encontraba vigente desde 1959, le aseguró al Partido Colorado una amplia mayoría, preservando para sí el poder de aprobar o bloquear cualquier cambio de las reglas de juego). Aunque estas modificaciones satisficieron algunas de las demandas de la oposición, ellas también se dividieron y debilitaron, incitando a los partidos menores a aceptar las reglas de juego del gobierno. Así, la estructura de gobierno del general Rodríguez fue la misma estructura de un partido político intacto quien se mantuvo en el poder.

Por otro lado, los militares que rodearon la figura del general Rodríguez eran afiliados del partido Colorado por lo que existía una continuidad con el régimen anterior. De hecho, algunos de los funcionarios que habían participado del régimen de Stroessner continuaron en el poder²⁹.

“El problema de la corrupción es que en el fondo los que han gobernado el país a partir del 89 son personas que han sido parte del sistema. Se fue el dictador pero quedaron sus alumnos quienes supieron actualizarse y aprendieron del valor del dinero en campañas electorales” (El Portal Guaraní, 2010)³⁰

²⁹ El Secretario General de la Presidencia y eterno jefe de Protocolo de Stroessner, Conrado Pappalardo, fue uno de los funcionarios que permanecieron en el poder.

³⁰ Portal Guaraní. (2010). "Presidencia del Gral. Rodríguez (3 de febrero de 1989 al 15 de agosto de 1993)". (Última vista 26/10/1015), de Portal Guaraní. Sitio web: http://www.portalguarani.com/detalles_museos_exposiciones.php?id=27&id_exposicion=119

Si bien existieron fraudes electorales durante este periodo, en las elecciones municipales de 1991, por primera vez en la historia de Paraguay, la oposición triunfó en varias ciudades del país, entre ellas la capital de la República. El partido de gobierno respetó los resultados electorales adversos y entregó el gobierno de varias municipalidades reafirmando la voluntad de democratizar el país era firme. Estas concesiones en la estructura de gobierno, junto con la restauración de las libertades civiles y políticas fueron trasluciendo una pulseada entre los sectores de gobierno autoritarios y la oposición vinculada a sectores democráticos.

El poder judicial se vio influido por esta lucha en el poder político. Con la Constitución de 1992, se afianzó el proceso de consolidación de las instituciones democráticas de Paraguay debido a que se limitó la posibilidad de reelección del general Andrés Rodríguez y abrió los caminos a una candidatura civil. Tal como lo mencionamos en capítulos anteriores, los instrumentos y garantías jurídicas establecidas en la Constitución de 1992, posibilitó la presentación de denuncias judiciales contra los jefes de la represión durante la dictadura, por parte de las víctimas de la violencia del régimen de Stroessner o sus familiares (Fotos N° 6 y 7). Entre los primeros casos presentados estuvieron las querellas de Martín Almada y Mario Schaerer Prono.

LA DENUNCIA DE MARTÍN ALMADA

Las detenciones de personas, practicadas durante el régimen, fueron ilegales ya que se los privaba de su libertad por una “orden superior” sin comunicarles el motivo de su detención y tampoco, sin ser formalmente acusados de la comisión del delito. *“Solo Stroessner puede decidir si se puede poner en libertad a un preso político y cuándo se lo puede poner en libertad”* (Informe Final CVJ -Tomo I, 2008: 131)

Durante aquellos años de dictadura, las personas detenidas fueron privadas de sus garantías constitucionales y penales para emprender su defensa. Esto fue posible por la restricción del derecho de opción y la supresión definitiva de los casos de detención³¹, la omisión del hábeas Corpus, la falta de reglamentación de estado de sitio y la sanción de leyes 294 y 209, explicadas con anterioridad, que consagraron el delito ideológico. Esta serie de recursos y procedimientos estatales dejaron a las personas al arbitrio y la ilegalidad del poder.

Martín Almada fue un conocido activista político comprometido con la comunidad, que promovió la construcción de una Villa del Maestro para sus colegas, especialmente mujeres, que no disponían de casa propia. Su plan de acción comunitaria recibió el apoyo de variados sectores de la sociedad paraguaya y la adhesión de diversos organismos internacionales. Mediante este sistema de esfuerzo propio y ayuda mutua, se lograron construir las viviendas, adjudicadas a maestras de la oposición al Régimen Dictatorial. En 1972, el Gobierno Argentino le otorgó una beca en la Universidad Nacional de La Plata, graduándose en 1974, con el título de Doctor en Ciencias de la Educación, siendo el primer paraguayo con ese diploma. Su tesis doctoral titulada: *“Paraguay: Educación y Dependencia”*, fue enviada a la Policía paraguaya, en el marco de la Operación Cóndor. La Policía política del régimen militar clasificó la obra como *“subversiva”* y a su autor como *“terrorista intelectual”*.

Almada fue detenido y secuestrado en 1974, por la policía secreta de Stroessner, mientras se encontraba dando clases en su Institución Educativa. Y fue llevado al Departamento de Investigaciones, para una supuesta entrevista con el jefe de Investigaciones, Pastor Milcíades Coronel, donde se lo acusó de

³¹ La restricción se redujo sólo al caso de confinamiento en la Constitución de 1940. En cambio, la supresión definitiva de todos los casos de detención fue en la Constitución de 1967.

estar vinculándolo con el Partido Obrero Revolucionario Argentino (PORA) y con el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en Argentina.

Cuenta Martín Almada: “Lo más extraño para mí fue que me interrogaban sobre un supuesto “complot subversivo” contra el presidente Stroessner y sobre mi militancia en un movimiento armado en donde nunca había militado yo. Después comenzaron las amenazas de que si no colaboraba y delataba el supuesto plan, del que yo no sabía nada, me lo reconocerían; si no lo hacía, iba a “cantar por las buenas o las malas.” (CALLONI, S. “Operación Cóndor, Pacto Criminal”, 2006: p.29)

Él permaneció secuestrado desconociendo el motivo de su detención, durante tres años y medio de prisión (1974-1977) en los que fue reiterada y brutalmente torturado. No se le había informado de las garantías constitucionales que le asistían, como tampoco de la autoridad que había dado la orden y el plazo de su detención. En 1977, Organizaciones de derechos humanos y Amnistía Internacional de Basel, en Suiza y el Comité Mundial de Iglesias promovieron una gran campaña durante los 30 días que duró su huelga de hambre, hecho que obligó al gobierno de Stroessner a concederle su libertad. En febrero de 1978, salió al exilio junto con sus hijos donde obtuvo asilo político en Panamá quien además, propició su contratación por la UNESCO. Se trasladó a París, Francia, donde vivió hasta 1989. En la UNESCO, se desempeñó como Experto en Educación para diversos programas de África y América Latina.

Tras su regreso a Paraguay, Martín Almada presentó en abril de 1989, una denuncia por torturas sistemáticas contra el ex dictador: Alfredo Stroessner, el ex Ministro del Interior: Sabino Montanaro, el ex jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía: Pastor Milcíades Coronel y varios torturadores del régimen. La acusación se basó en las torturas físicas y psicológicas que provocaron la muerte de su primera esposa, Celestina Pérez de Almada y, por su secuestro: privación ilegítima de la libertad

Martín Almada promovió el recurso de “hábeas data”

Es la primera utilización de esta figura

Martín Almada, con patrocinio de abogados del Comité de Iglesias solicitó judicialmente el recurso constitucional de “hábeas data” establecido en el Artículo 135 de la Carta Magna. Es el primer pedido de la nueva figura jurídica que fue consagrada en la nueva Ley Suprema del país.

En el escrito presentado a la justicia, Almada dice que solicita “hábeas data” para que la Jefatura de la Policía de la Capital informe al Juzgado sobre su procedimiento policial, en particular, “lo referente a sus detenciones, torturas y causas de las mismas. El hecho ocurrió entre el mes de noviembre de 1974 y septiembre de 1977”.

Según establece el Art. 135 de la Constitución Nacional, a través de este recurso, “toda persona puede acceder a la información y a los datos sobre sí misma, o sobre sus bienes, o sobre sus relaciones oficiales o privadas de carácter público, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad. Podrá solicitar ante el magistrado competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fueron erróneos o afectaron ilegítimamente sus derechos”.

“ARCHIVO DEL DOLOR”

Logo de haberse presentado la petición ante el Juzgado del Crimen de suro. Almada, en un comunicado distribuido a la prensa, explicó por qué había solicitado el “hábeas data” constitucional.

“A fin de iniciar una campaña de desmantelamiento del “Archivo del dolor” que durante 40 años acusó el aparato

Sábado 12 septiembre 1992
Diario Noticias



El Dr. Martín Almada, es acompañado por el Dr. Pedro carlo Portillo del Comité de Iglesias para presentar el Recurso de Hábeas Data el 11 de setiembre en los Tribunales de Apelación.

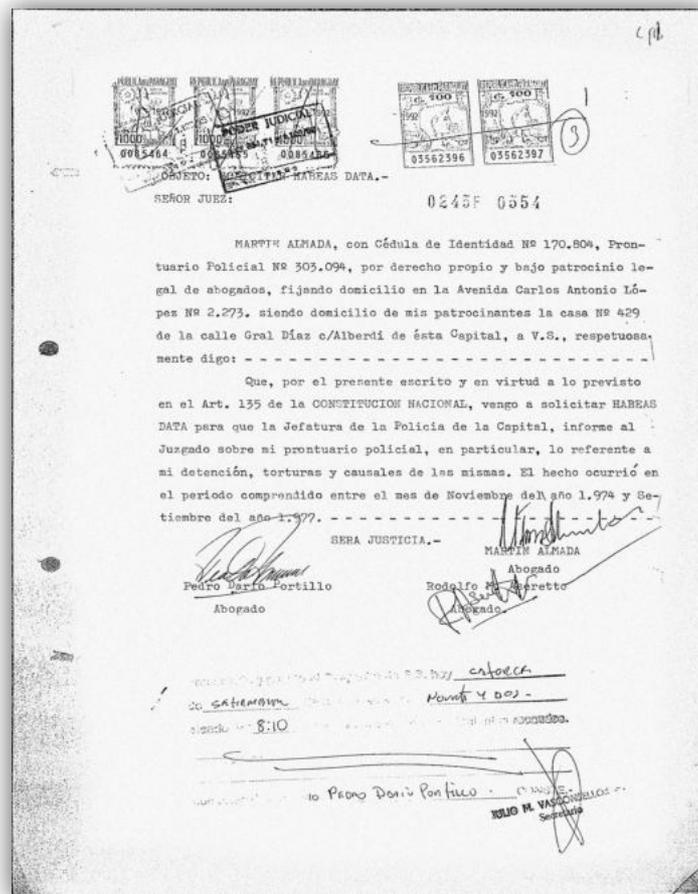
repressivo policial se nosa ha verudo al Palacio de Justicia para solicitar el recurso de hábeas data”, afirma.

En otra parte del comunicado dice que a través de este procedimiento espera “conocer todo cuanto la policía montista me arribó en aquella época de perpetuo miedo, de luna y llanto, época en que nos acusaban con el lena en la boca, sin saber si amanezcíamos al día siguiente porque el diablo de la anarquía andaba suelto. Época en que la calle era de la Policía”.

Publicación periodística del 12 de septiembre de 1992. Diario paraguayo “Noticias”. Fuente: Libro titulado: “Paraguay: la cárcel Olvidada. El país exiliado”

y saqueo de bienes personales. Y fue presentado ante el magistrado competente, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Turno, para promover la acción de hábeas data haciendo valer lo establecido en el artículo N° 135 de la Constitución.

Almada cuenta que: “El 20 de diciembre de 1974, cuando faltaba poco para que cumpliera un mes de calvario, uno de los detenidos estaba leyendo el diario y me dice: ¿Conoces a Celestina Pérez de Almada?. Le dije que era mi esposa. Todos quedaron en silencio. Mi esposa había muerto de un paro cardíaco. Me desesperé (...) Luego reconstruí por qué murió: la llamaban a la casa donde ella estaba aterrorizada y le hacían escuchar los casetes con mis gritos en la tortura y de los otros. Incluso, le enviaron una uña ensangrentada en una gasa para decirle que me habían arrancado las uñas”... (CALLONI, S., “Operación Cóndor, Pacto Criminal”, 2006: p.32)



Escrito presentado por el Dr. Martín Almada, bajo patrocinio de abogados del Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE), solicitando su hábeas data.

En julio de 1989, el juez Cristóbal Cáceres Frutos admitió la querrela de Almada por supuesto homicidio y torturas psicológicas. A partir de entonces, sus abogados recurrieron a todos los elementos y testimonios incluyendo los de prelados de la Iglesia Católica para continuar con el juicio. Sus denuncias, como la de otros, abrieron camino a la necesidad de incorporar el H/D en la nueva Constitución Nacional.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
0248F 0551

Poder Judicial

AÑO: 1992 N.º 561 FOLIO: 474

EXPEDIENTE: Acción de Habeas Data a Favor de Martín Almada

- Capital -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO Criminal 3º Turno.

Jefe José Agustín Fernández

SECRETARÍA N.º Cinco A CARGO DE

FISCAL EN LO Criminal de 10º Turno.

Martín Almada se vio favorecido por artículos de la Constitución Nacional, sancionada en junio de 1992- uno de cuyos párrafos dice: “(...) el genocidio y la tortura, así como la desaparición de forzosa de personas, el secuestro y homicidio por razones políticas, son imprescindibles”³².

Con este elemento, en septiembre de 1992, solicitó judicialmente su recurso de Hábeas Data, previsto en el artículo 135 de la nueva constitución, solicitando a la policía de la capital paraguaya su registro policial entre noviembre de 1974 y septiembre de 1977, periodo en que fue mantenido en comisarías y la cárcel Emboscada que funcionó como centro clandestino de detención, donde las Fuerzas Armadas y de Seguridad lo utilizaron como lugar transitorio para alojar, torturar y asesinar a detenidos-desaparecidos.

Ante la falta de respuesta, en diciembre de 1992, el juez en lo criminal del tercer turno, José Fernández, reiteró el pedido al jefe de la policía y le intimó a remitir la copia legitimada de todo lo actuado en el archivo policial sobre este caso. Días después, la jefatura de Policía de la capital respondió al juez:

“En los archivos de este departamento no existe ningún expediente con relación al señor Martín Almada, ni referente a su detención entre los meses de noviembre de 1974 y septiembre de 1977. Los mismos (dice la nota) habrían desaparecido durante los acontecimientos del 2 y 3 de febrero de 1989”, fecha en que se produjo el golpe militar y el derrocamiento de Stroessner. (CALLONI, S., “Operación Cóndor, Pacto Criminal”, 2006: p.32)

Martín Almada, se ha convertido en un activista de derechos humanos. Desde 1980, ha participado en múltiples conferencias y coloquios sobre

³² Artículo N^o 5 establecido dentro de “Los derechos, las garantías y los Deberes”, de la Constitución Nacional de la República de Paraguay sancionada en junio de 1992.

Derechos Humanos en el ámbito internacional, con el fin de hacer conocer la situación paraguaya. En 1992, tras investigaciones personales que llevo a cabo durante varios años, descubrió los Archivos del Terror de Paraguay, actualmente Centro de Documentación de los Derechos Humanos del Poder Judicial de Paraguay.

EL PROCESO JUDICIAL DE SCHAEERER PRONO

Mario Schaerer Prono fue militante de la Organización Político Militar. Este movimiento clandestino integrado por estudiantes y la clase media de Asunción, estaban organizando la resistencia armada contra la dictadura. Buena parte de los dirigentes pioneros habían estudiado en Argentina. La persecución a miembros de esta Organización tuvo su foco entre los años 1976 y 1978. Las detecciones arbitrarias y privaciones ilegales de la libertad se produjeron en la vía pública y también en allanamientos domiciliarios, sin orden judicial. Tal fue el caso de Schaerer Prono, en donde un grupo de policías irrumpió en horas de la madrugada el domicilio de la familia. Tras escapar de una barricada policial en donde Mario Schaerer Prono fue herido de bala en uno de los pies. Y su esposa, Guillermina Kanonikoff, también activista del movimiento sindical, sufrió heridas como consecuencia de la huida.

Cuenta Kanonikoff: “Yo era estudiante universitaria, casada con Mario Schaerer Prono; esperaba un hijo en el momento de la represión. Mi casa fue rodeada por fuerzas policiales. Luego de media hora yo y mi esposo logramos huir y nos refugiamos en la residencia de las religiosas de la parroquia San Cristóbal, donde la policía nos capturó a raíz de la denuncia hecha por el Padre Raimundo Roy. Ambos fuimos conducidos a Investigaciones”. (Diario ABC Color, 17 de agosto de 2007)³³

Fueron trasladados al Departamento de Investigaciones, de donde Mario Schaerer Prono no salió con vida. Su cadáver fue entregado a sus familiares, dos días después del asalto policial, con signos evidentes de brutal tortura. Y Guillermina, permaneció en



Publicación periodística del 8 de abril de 1976, que menciona la detención de Mario Schaerer Prono. *Diario ABC Color*. (Fuente Biblioteca Nacional de Paraguay).

³³ ABC COLOR. (2015). “Tenaz luchadora por los Derechos Humanos”. (Ultima vez visto 26/10/2015), de *Diario ABC Color*. Sitio web: <http://www.abc.com.py/especiales/tenaz-luchadora-por-los-derechos-humanos-1005351.html>

cautiverio ignorando lo sucedido por varios meses. *“Luego de un mes de detención yo pasé con un grupo numeroso de mujeres a la Comisaría Primera, donde permanecí hasta setiembre de 1976. Estando allí me trasladaron al Policlínico Policial para dar a luz a mi hijo. Posteriormente me llevaron al Penal de Emboscada. Salí en libertad el 9 de noviembre de 1977.”*³⁴ Guillermina Kanonikoff estuvo un año y siete meses en prisión. Fue liberada sin pasar por ningún proceso judicial. En ese momento se enteró de lo sucedido. Para ese

La Policía Logró Abortar los Planes de Una Organización de la Extrema Izquierda

Sigue prófugo el principal instigador y jefe del grupo, el padre jesuita Miguel Sammarti
 La policía paraguaya logró abortar los planes terroristas de una organización de extrema izquierda que había contactado con células similares argentinas y se aprestaba a desarrollar en el país acciones de violencia. El principal jefe e instigador del movimiento radical, el padre jesuita Miguel Sammarti García, fue capturado por la policía y la policía solicitó la colaboración de la ciudadanía para su captura. El otro jefe, Juan Carlos De Caba, del Barrio de Añorá, fue detenido en un momento de su huida.

El documento menciona que en el Sur del país se había formado una organización de extrema izquierda que se aprestaba a desarrollar en el país acciones de violencia. El principal jefe e instigador del movimiento radical, el padre jesuita Miguel Sammarti García, fue capturado por la policía y la policía solicitó la colaboración de la ciudadanía para su captura. El otro jefe, Juan Carlos De Caba, del Barrio de Añorá, fue detenido en un momento de su huida.

El documento menciona que en el Sur del país se había formado una organización de extrema izquierda que se aprestaba a desarrollar en el país acciones de violencia. El principal jefe e instigador del movimiento radical, el padre jesuita Miguel Sammarti García, fue capturado por la policía y la policía solicitó la colaboración de la ciudadanía para su captura. El otro jefe, Juan Carlos De Caba, del Barrio de Añorá, fue detenido en un momento de su huida.

entonces, el clima social caracterizado por el terror, la falta de apoyo social, el aislamiento y la estigmatización, que sufrió Guillermina Kanonikoff como consecuencia de la consigna del Estado de aislar a las víctimas y el uso de etiquetas como *comunista*, generaron mayor discriminación posterior: *“...Como el terrorismo estaba tan fuerte, el que caía víctima de esa cuestión era señalado por todo el barrio, todo el mundo decía: “vamos a aislarlo a éste porque sino nos va a contaminar a todos”. La gente temía perder su trabajo, y si era empleado público peor.”* (Fernando Robles. 1975)³⁵

Con la caída de la dictadura, en 1989 y el inicio del proceso de transición democrática, se abrió la posibilidad de iniciar una querrela con las garantías mínimas contra los responsables de estos hechos.

Cuenta Guillermina Kanonikoff: (...)*“En 1989, el ministro del interior César*

Publicación periodística del 8 de abril de 1976. Diario ABC Color. Fuente Biblioteca Nacional de Paraguay

³⁴ *Ibíd.* 42

³⁵ Testimonio de Fernando Robles en la Comisión de familiares de Paraguayos detenidos-Desaparecidos en Argentina (CFPDDA) (1990), Asunción, Paraguay.

1989, presentamos la querrela de Mario Schaerer Prono, porque de acuerdo al Código Penal vigente necesitábamos el cuerpo del delito y pruebas y el caso contenía todas las exigencias para llevar adelante la querrela y probar a la justicia el asesinato.” (Diario ABC Color, 17 de agosto de 2007)³⁶

La causa judicial, iniciada por su esposa, fue caratulada como violación a los derechos humanos y crimen de Lesa Humanidad contra el General Alfredo Stroessner, ex Presidente de la República (que al estar ausente en el país, no se abrió sumario en la justicia local), Sabino Augusto Montanaro, ex Ministro del Interior (también ausente en el país, no se abrió sumario en la justicia local), Pastor Milcíades Coronel, ex Jefe de la Policía de investigaciones, Alcibíades Brítez Borges, Ex Comandante de la Policía Nacional, Lucilo Benítez, Camilo Almada y Juan Martínez.

Guillermina Kanonikoff dijo: “Queríamos que con el caso de Mario se abrieran las puertas para la investigación de lo que había sucedido durante los 35 años de gobierno dictatorial de Alfredo Stroessner. Queríamos que se investigue y penalice los casos de muertes, secuestros, torturas y desapariciones forzadas”. (Diario ABC Color, 17 de agosto de 2007)³⁷

Schaerer Prono murió ejecutado extrajudicialmente, en el Departamento de Investigaciones en 1976. Las ejecuciones extrajudiciales pertenecen al género de los delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. Ellas son consideradas por el derecho internacional humanitario, un caso de violación al derecho a la vida debido a que el homicidio, ejecutado de manera deliberada por parte de un servidor público, se apoya en la potestad del Estado para justificar el crimen. Los “derechos a la vida” y “la integridad física” de las personas fueron reconocidos en la Constitución de 1967, ya que Paraguay firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, estos derechos y garantías que protegen formalmente al individuo frente al Estado, fueron violados sistemáticamente durante esos años. Según los datos del Informe Final de la CVJ³⁸, durante los años 1976 a 1978 se cometieron en Paraguay, la mayor cantidad de ejecuciones extrajudiciales.

³⁶ ABC COLOR. (2015). “Tenaz luchadora por los Derechos Humanos”. (Última vez visto 26/10/2015), de *Diario ABC Color*. Sitio web: <http://www.abc.com.py/especiales/tenaz-luchadora-por-los-derechos-humanos-1005351.html>

³⁷ Ibíd 45

³⁸ INFORME FINAL DE LA COMISIÓN VERDAD Y JUSTICIA (2008): “Síntesis y Caracterizaciones del Régimen”, Tomo I, Capítulo II, pág. 48, Primera Edición, Asunción, Paraguay.

La denuncia por “torturas y muerte” fue amparada por el código Penal vigente al momento del hecho³⁹. La querrela sostuvo que Mario Schaerer Prono entró con vida a las dependencias del Departamento de Investigaciones y que falleció al día siguiente de su ingreso, a causa de los múltiples vejámenes y torturas a los que fue sometido por parte de la Policía. La defensa solicitó la absolución de la culpa y pena manifestando que, por un lado, Schaerer Prono había muerto a consecuencia de las heridas recibidas en el enfrentamiento que tuvo lugar en su casa. Y por el otro, que la acción y la pena de la acusación había prescrito por haber transcurrido los veinte años, según lo establecido por el Código Penal de 1914.

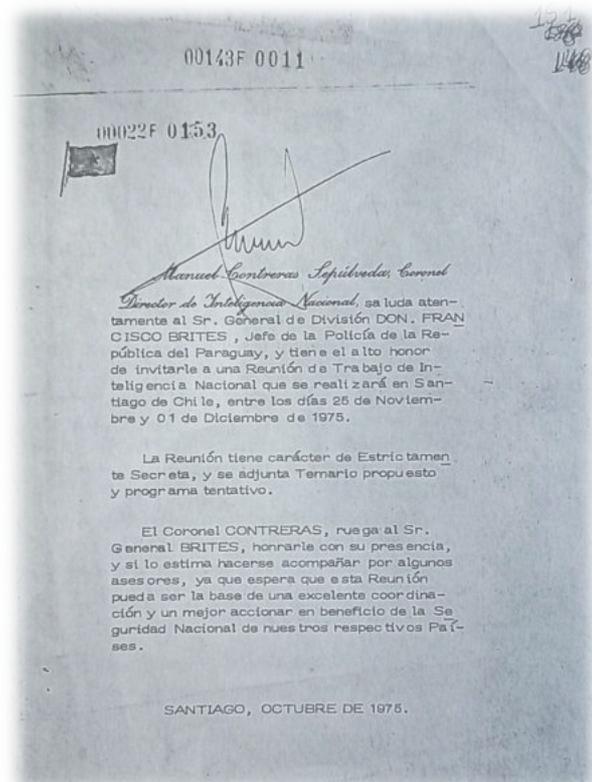
³⁹ El Código Penal anterior fue derogado por la Ley N° 1160/97. Código Penal vigente.

LOS ARCHIVOS DEL TERROR

En diciembre de 1992, fueron descubiertos los Archivos del Terror en los allanamientos realizados al Departamento de Producción de la Policía de la Capital de Paraguay y la Sección Técnica del Ministerio del Interior. La orden la realizó el Juez Agustín Fernández, a causa de las investigaciones personales que había realizado Martín Almada.

“El 22 de diciembre, se ordenó el allanamiento del archivo policial y la investigación de las responsabilidades de los jefes policiales, de la estación de policía de Lambaré. *En ese momento se terminó la noche para mí. Allí estaban las grabaciones de mis propios gritos cuando me torturaban y que le hicieron escuchar a mi esposa Celestina, que murió del corazón al no poder resistir aquella tortura psicológica. En esa montaña de papeles estaba la historia real de casi 40 años donde el pueblo paraguayo fue sometido y chantajeado por Stroessner⁴⁰....*” (Almada M., “Paraguay: la Cárcel Olvidada, el país exiliado”, 2005: p.125)

Los Archivos del Terror, tal como se los denominó a partir de su descubrimiento, manifestaron décadas de la historia documental sobre la represión en Paraguay y otros países, y comprobaron la cooperación de la inteligencia estadounidense con las dictaduras de la región, incluida la paraguaya, a través de documentaciones firmadas por los responsables de los crímenes, donde se observa la cadena jerárquica en la toma de decisiones. La importancia social del descubrimiento develaron la recolección, el intercambio y almacenamiento de información de inteligencia sobre todas aquellas personas sospechadas de comunistas o con algún tipo de raigambre en organizaciones



⁴⁰ ALMADA, M.: (2005) “Paraguay: La cárcel olvidada. El país exiliado...”, Edición Especial del Encuentro Internacional contra el Terrorismo, la Verdad y la Justicia, 2-4 de junio de 2005, La Habana, en www.mspbs.gov.py

sociales que se estableció entre los servicios de Inteligencia de América del Sur conocido como *Operación Cóndor*. Este plan de inteligencia y coordinación entre los servicios de seguridad de los regímenes militares de Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia instrumentó el asesinato y desaparición de decenas de miles de opositores consideradas por dichos regímenes como subversivas del orden instaurado. Las evidencias guardadas sobre esta organización internacional del crimen tuvieron como principal objetivo el intercambio de detenidos e informaciones entre los países latinoamericanos con fines represivos. Los registros develados datan desde 1927 a febrero de 1989 y están conformados por⁴¹:

- 700.000 documentos que cubren 35 años (1954-1989).
- 740 cuadernos clasificados alfanuméricamente.
- 115 volúmenes de diarios de la policía.
- 181 armarios de archivo.
- 204 cajas de fichas, con informes e documentos de diverso origen.
- 574 carpetas con informes sobre uniones y partidos políticos.
- 8.369 fichas con datos de detenidos (foto, huellas digitales y firmas).
- 1.888 pasaportes y tarjetas de identidad.
- Al menos 10.000 fotografías de detenidos, encuentros sociales y políticos y reuniones familiares.
- Biblioteca de 1.500 libros y revistas embargados por la policía
- 543 cassettes con grabaciones de encuentros, conferencias, discursos y programas de radio.

Estos documentos, también conocidos como “*Los archivos de Stroessner*”, brindaron información detallada del destino de miles de latinoamericanos secretamente secuestrados, torturados y asesinados por los servicios de seguridad de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Respecto a los casos trabajados: Martín Almada, un antiguo prisionero político del régimen de Stroessner, utilizó el Hábeas Data, un nuevo derecho ciudadano de acceder a la información pública y privada otorgado por la Constitución de 1992, para solicitar su informe policial. Este instrumento

⁴¹ Fuente: Boccia Paz, et al, op. cit., p 45-46. Editado electrónicamente por el Equipo Nizkor, en Madrid, a 8 de agosto de 1998, corresponde a un anexo del artículo de Stella Calloni "Los archivos del horror", editado por Covert Action en 1994

concebido con un doble carácter: Por un lado, como derecho a la intimidad de las personas y por otro, como garantía o proceso constitucional, fue burlado por el marco institucional de la época y la permanencia de figuras ligadas al régimen,

en el poder. No obstante, los registros policiales de Almada: su ficha de ingreso y otros documentos demostraron las torturas que sufrió, logrando comprobar la existencia del sistema represivo paraguayo y así completar el proceso judicial que procesó a Alfredo Stroessner y Sabino Montanaro, (Ministro del Interior durante el régimen) disponiendo la captura de éstos⁴². Y otros pedidos de extradición que llevaron a nuevos juicios.



Ficha policial de Martin Almada. Fuente: Centro de Documentación y Archivo de la Defensa de los Derechos Humanos.

Respecto al caso de Mario Schaerer Prono, que contaba con una sentencia en primera instancia, a partir de documentaciones que aportaron los Archivos del Terror de Paraguay se comprobó la responsabilidad penal de los cinco acusados del asesinato: Antonio Campos Alum, Pastor Coronel, Lucilo Benítez, Juan Martínez y Camilo Almada Morel, otorgándoles una pena máxima de 25 años de prisión.



Ficha policial de Mario Schaerer Prono. Fuente: Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos.

El descubrimiento de los archivos permitió avanzar con las resoluciones de segunda y tercera instancia que dictaron la sentencia definitiva condenando a los acusados: los represores del régimen de Stroessner tales como: Antonio Campos Alum, ex Jefe del Servicio Especial de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (DNAT) que operó como centro de torturas contra comunistas y también, como centro de entrenamiento para las prácticas terroristas y otros

⁴² La sentencia del Juez en lo criminal, Félix Silva Monges, se logró un año y medio después del inicio de la causa judicial.

regresó a Paraguay reabriéndose el proceso con una querrela promovida por Guillermina y su hijo Manuel Schaerer por el delito de muerte por torturas. La pesquisa logró el encierro del citado ex ministro que se produjo en virtud a una orden dictada por el juez Andrés Casati, en el marco del proceso abierto por el secuestro, tortura y muerte de Mario Schaerer Prono. Además, el ex Ministro afrontó otras dos causas abiertas por crímenes de lesa humanidad.⁴⁵

La sentencia de Schaerer Prono se constituyó en un hito en la historia de la Justicia Paraguaya ya que se logró calificar desde la primera instancia, como un “Crimen de Lesa humanidad”, dejando de lado la tesis de la “obediencia debida” defendida por los acusados. De esta forma, El caso de Schaerer Prono se estableció como precedente en la Jurisprudencia Internacional en relación a las violaciones de derechos humanos en Paraguay. Además significó un avance importante en la lucha contra la impunidad ya que la primera sentencia, configuró la condena a los responsables directos del homicidio por torturas cometidas por las autoridades públicas en las dependencias policiales de Paraguay.



Publicación periodística del diario paraguayo Ultima Hora. Fuente: "Paraguay, la cárcel olvidada. El país exiliado..." Sitio web <http://www.mspbs.gov.py/hechossaludpublica/wp-content/uploads/2013/10/Almada-Martin-Paraguay-La-Carcel-Olvidada.pdf>

⁴⁵ El Juzgado del Dr. Digno Arnaldo Fleitas, procesó a Montanaro por la muerte de la esposa de Martín Almada y la desaparición de Agustín Goiburú y los hermanos Rodolfo y Benjamín Ramírez Villalba.

CONCLUSIONES

El periodo de transición democrática en Paraguay se inició en febrero de 1989, con el derrocamiento del régimen de Alfredo Stroessner. El gobierno del general Andrés Rodríguez que lo sucedió (de facto en sus inicios, y luego de tres meses regularizado por elecciones presidenciales), inició un proceso de apertura democrática que tuvo como efectos inmediatos la vigencia de un Estado de derecho, el reconocimiento de los partidos políticos y de libertades individuales, como la libertad de expresión y la de prensa, que dieron lugar a mayor circulación de la información. La sanción de la nueva Constitución Nacional, en junio de 1992, afianzó el proceso de democratización en Paraguay, ya que reemplazó la legislación anterior altamente autoritaria que se encontraba vigente desde 1967 en el marco de la dictadura de Alfredo Stroessner.

En ella, se incorporaron nuevos instrumentos y garantías jurídicas entre las que se destaca la acción de Hábeas Data, un derecho al acceso y al conocimiento de la información pública y privada. No obstante, a través del artículo 131, el Hábeas Data se instituyó como un derecho de protección integral a los derechos humanos ya que quedó vinculado al orden de reconocimiento y legitimación que se le dieron al conjunto de derechos que conservan la misma jerarquía. Por último, en el artículo 136, se establecieron los derechos a la Intimidad, a la Inviolabilidad del patrimonio documental, la comunicación privada, la protección de la dignidad y de la imagen privada como derechos protegidos por el Hábeas Data. Por lo tanto, la nueva figura jurídica quedó conformada como un derecho humano de naturaleza procesal; de carácter constitucional que tutela el acceso a la información pública y la autodeterminación informativa como medio para acceder, modificar, actualizar y corregir toda información personal o de interés público contenida en registros de entidades públicas o privadas.

La instrumentación de esta nueva figura fue utilizada en los casos judiciales iniciados contra los jefes de la represión de Stroessner, para acceder a sus informes policiales de las detenciones ilegales y otras privaciones a la libertad. Sin embargo, la información suministrada, durante el periodo de transición democrática se vio condicionada por la falta de pruebas ya que la policía negó que los supuestos desaparecidos habían estado presos en las dependencias estatales y, las inconsistencias en las declaraciones resultaron confusas e insuficientes. La estructura del nuevo gobierno democrático mantuvo

en sus autoridades las cadenas de mandos, tanto civiles como militares, que integraron el aparato represivo de la dictadura de Stroessner. El sistema político estatal del general Rodríguez estuvo signado por la permanencia del Partido Colorado que apoyó al régimen de Stroessner. El Partido oficialista persistió a través de una serie de purgas y mecanismos que le facilitaron el control en la toma de decisiones, como lo fue la modificación de la Ley Electoral donde se aseguraron el poder para aprobar o bloquear cualquier cambio de reglas juego. A su vez, los militares que rodearon la figura del general Rodríguez, estaban afiliados al Partido Colorado. La persistencia de este código de normas durante el proceso de transición democrática garantizó la impunidad en los casos judiciales sobre violaciones a los derechos humanos por medio del rango e influencia dentro de la jerarquía de poder que limitaron y restringieron el ejercicio de este nuevo derecho.

Durante la dictadura de Stroessner, la restricción de las libertades individuales entre las que se encuentra la información (bajo todas las denominaciones de libertad de expresión, de opinión o de prensa) fueron privadas por limitaciones legales por medio de un sistema represivo de restricción informativa que arremetió contra toda expresión vinculada al comunismo u otras ideologías que atentaran contra la *seguridad Nacional*. Estas medidas fueron aplicadas por el Gobierno, las Fuerzas Armadas y el partido Colorado a través de un vasto sistema de inteligencia y contrainteligencia que conformó el aparato represivo del régimen. En el periodo de transición democrática, la dirigencia que se encontraba en funciones en la policía de Asunción y que provenía del antiguo régimen continuó con la misma lógica subyacente del aparato pre-existente de Stroessner perpetuando las mismas actividades a través del control de la información permaneciendo seguro de que la nueva estructura del Estado no operaría contra él. Este impedimento obstaculizó el uso del Hábeas Data como un derecho derivado de la información que protege de forma integral los derechos humanos y, en particular, los datos personales que versan sobre la información vinculada a la esfera más íntima de la persona. En consecuencia, el proceso de transición democrática permaneció signado por una pulseada entre los sectores democráticos y la estructura autoritaria donde el marco jurídico, influido por el poder político, operó con presuntas reglas democráticas que no alcanzaron para esclarecer las denuncias sobre violaciones de derechos humanos presentados ante el Estado Nacional.

No obstante, con el descubrimiento de los Archivos del Terror se pudo hacer valer el artículo 135 de la nueva Constitución. El hallazgo de los archivos secretos de la policía de Stroessner, descubiertos en diciembre de 1992 en los

organismos estatales en Asunción (Departamento de Producción de la Policía y la Sección Técnica del Ministerio del Interior), posibilitó el “destape” de varios esquemas heredados de la época dictatorial. Los documentos otorgaron la posibilidad real de documentar las detenciones ilegales y los años derivados de la misma. A partir de ello, se logró materializar la figura de Hábeas Data, como un nuevo derecho y garantía ciudadana de conocer y acceder a la información pública y privada, que dio cuenta de la existencia del aparato represivo paraguayo comprobando la culpabilidad de los crímenes cometidos durante los años de la dictadura de Stroessner. Por otro lado, los documentos encontrados pusieron en evidencia vinculaciones con gobiernos extranjeros, (particularmente el Departamento de Estado de los EE. UU), comprobando la existencia de la “Operación Cóndor”, a través del cual las fuerzas policiales, militares y los organismos de inteligencia de Paraguay, Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, conformaron una red coordinada de intercambio clandestino de presos políticos, informaciones, secuestro, torturas, y/o desapariciones forzadas de personas.

Existió también, el caso del “*autotráfico*” donde estuvieron involucrados varios militares, algunos participantes del golpe de Estado que derrocó a Stroessner. El caso fue investigado por la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos de Paraguay, que al indagar los hechos denunciados de tráfico, descubrió que las intervenciones telefónicas realizadas por la compañía telefónica se realizaron por orden de los servicios de inteligencia. No se pudo argumentar la razón de Estado debido a que los teléfonos espiados, no sólo fueron los de los opositores al sistema político; sino que el propio presidente de la República también fue espiado. Es decir que, existió una razón autónoma de los servicios de inteligencia frente a la razón de Estado. Los instrumentos y figuras jurídicas creadas en la Constitución nacional de 1992 fueron un paso importante en la consolidación de las instituciones democráticas. El Hábeas Data como garantía constitucional posibilitó la protección efectiva de datos personales ya que, como un derecho derivado de la información, protege de forma integral los derechos constitucionales y, en particular, sirve como medio de protección de datos personales. Por otro lado, esta figura también se constituyó (según la Ley 1682/01) como normativa de fondo para tratar sobre la acumulación y manejo de datos de carácter económico, debido a que el Hábeas Data consiste en que las personas (tanto físicas como jurídicas) conozcan la información que obra sobre ellas o sus bienes en los registros oficiales o privados de carácter público, así como su uso finalidad, en caso que los datos sean erróneos o afecten ilegítimamente los derechos. Sin embargo, resulta necesario que los ciudadanos

conozcan este derecho para que los afectados puedan accionar su uso y lograr la actualización, rectificación o destrucción de la información.

El descubrimiento de los Archivos del Terror tuvo un efecto dominó, cuyo desenlace fue desnudando algunas cuestiones que la mayoría de los paraguayos sabía, pero para cuyo develamiento no existían, hasta ese momento, ningún tipo de recursos ni mucho menos voluntad política. Parecería ser que, a partir del hallazgo de los archivos, Paraguay se dirige hacia el camino de la justicia. La comprobación a través de las pruebas materiales de la metodología aplicada por el Terrorismo de Estado, (que operó perpetuando acciones contra los derechos humanos, sentó las bases para las transformaciones sustanciales que se produjeron en los años siguientes.

BIBLIOGRAFIA

ABC COLOR (2007) “Tenaz luchadora por los Derechos Humanos”, (Visto última vez 20/10/2015) Diario ABC Color, Edición Virtual, Sección Especiales, Artículo del 17 de agosto de 2007, Asunción, Paraguay, en www.abc.com.py

ABC COLOR (2012) “Tres décadas de sangre”, (Visto última vez 30/11/2015) Diario ABC Color, Asunción. Sitio web: <http://www.abc.com.py/especiales/memorias-del-stronismo/memorias-del-stronismo-472898.html>

ABC Color: “Almada afirma hallar un clandestino centro de tortura y tráfico de droga”, Diario ABC Color, Edición virtual, Sección Política, artículo de fecha 4 de mayo de 2009, Asunción, Paraguay, en www.abc.com.py

ABC COLOR. (2015). “Tenaz luchadora por los Derechos Humanos”. (Visto última vez 26/10/2015), de Diario ABC Color. Sitio web: <http://www.abc.com.py/especiales/tenaz-luchadora-por-los-derechos-humanos-1005351.html>

ALMADA, M: (2009). “Almada afirma hallar un centro clandestino de tortura y tráfico de droga”, (Visto última vez 24/10/2015) Diario ABC Color, Sección Política, Edición impresa, Asunción, Paraguay, en Sitio web: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/almada-afirma-hallar-un-clandestino-centro-de-tortura-y-trafico-de-droga-1169554.html>

ALMADA, M.: (2005) “Paraguay: La cárcel olvidada. El país exiliado...”, Edición Especial del Encuentro Internacional contra el Terrorismo, la Verdad y la Justicia, La Habana, en www.mspbs.gov.py

ALMADA, Martin. (2012). "Muere impune Antonio Campos Alum, el número 2 de la Operación Cóndor en Paraguay". (Visto última vez 25/10/2015), del Portal El Correo. Sitio web: <http://www.elcorreo.eu.org/Muere-impune-Antonio-Campos-Alum-el-no-2-de-la-Operacion-Condor-en-Paraguay>

ANDERSON, Perry: “Las Antinomias de Antonio Gramsci”, Material de la Cátedra Principales Corrientes del Pensamiento Científico, Carrera Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires, 2006

ARCHIVO NACIONAL DE URUGUAY. (2007): “Detenidos desaparecidos. Investigación histórica en cumplimiento del art 4 de la ley 15848” (Visto última vez 30/11/2015). Archivo Nacional de Uruguay. Sitio web: http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm

BAREIRO, L. (2011): “El derrocamiento de la dictadura de Alfredo Stroessner en 1989”. (Visto última vez 30/11/2015). Secretaría Nacional de Cultura, República de Paraguay.

Sitio web: <http://www.cultura.gov.py/lang/es-es/2011/05/el-derrocamiento-de-la-dictadura-de-alfredo-stroessner-en-1989/>

BAYER Osvaldo, BORON Atilio, GAMBINA Julio.: (2010) "El Terrorismo de Estado en la Argentina. Apuntes sobre su historia y sus consecuencias", Primera Edición, Instituto Espacio para la Memoria, Buenos Aires.

BIAZZINI, Natalia (2013): "Víctimas de la dictadura de Stroessner presentan querrela en Argentina". (Visto última vez 30/11/2015). Infojus Noticias. Sitio web: <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/victimas-de-la-dictadura-de-stroessner-presentan-querrela-en-argentina-1124.html>

Blog El Muerto: (2008): "Encontraron archivos del Terror en Paraguay" (visto última vez 30/11/15). Blog El muerto. Sitio web: <http://elmuertoquehabla.blogspot.com.ar/2008/11/encontraron-archivos-del-terror-en.html>

BOCCIA PAZ A., PALAU AGUILAR R., SALERNO, O. (2008). "Paraguay: los archivos del Terror: Los papeles que resignificaron la memoria del stronismo. Asunción, Paraguay: Arte Nuevo.

BOCCIA PAZ, A., GONZALEZ, M y PALAU, M.R.: (2004) "Es mi informe: los archivos secretos de la policía de Stroessner. Los archivos secretos de la policía de Stroessner", en página oficial Portal Guaraní, www.portalguarani.com

BOCCIA PAZ, Alfredo, PALAU AGUILAR Rosa, SALERNO Osvaldo (2008): "Paraguay: Los archivos del Terror", Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, Museo de la Justicia. Segunda Edición Ed. Servilibro, Paraguay.

BOCCIA PAZ, Alfredo. (2004). Diccionario usual del stronismo. (Visto última vez 30/11/2015), Página Oficial del Portal Guaraní. Sitio web: http://www.portalguarani.com/587_alfredo_boccia_paz/1011_diccionario_usual_del_stronismo_2004__por_alfredo_boccia_paz.html

BORJA, Flavia. (2014). "Métodos de tortura del stronismo". (Visto última vez 29/11/2015), de Diario ABC Color Sitio web: <http://www.abc.com.py/especiales/25-aniversario-del-golpe-de-1989/metodos-de-tortura-del-stronismo-1204342.html>

CALLONI, S. (2006) "Los archivos del Horror del Operativo Cóndor". (Visto última vez 30/11/2015). Equipo Nizkor. Sitio web: <http://www.derechos.org/nizkor/doc/condor/calloni.html>

CALLONI, S.(2007): "Ordena juez paraguayo la captura de militares de tres países del Cono Sur", (visto última vez 23/10/2015) Diario La Jornada de México. Sitio web: <http://www.jornada.unam.mx/2007/11/01/index.php?section=mundo&article=029n2mun>

CALLONI, S.(2014) “Los archivos del horror del Operativo Cóndor”, Sección Opinión, Diario Cuba-Debate. Sitio web: <http://www.cubadebate.cu/opinion/2014/01/05/los-archivos-del-horror-del-operativo-condor/>

CALLONI, Stella (2006): “Operación Cóndor, pacto Criminal”, 2da ed., Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba.

CEA D’ANCONA, M.A. (1999): “La metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social”, (Visto última vez 23/10/2015) Ed. Sistemas, Madrid, en Sitio web: http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/metodologia_cuantitativa__estrategias_y_tecnicas_de_investigacion_social__cea_d_ancona.pdf

COMITE DE IGLESIAS PARA AYUDAS DE EMERGENCIA (CIPAE): Informe Final y Recomendaciones de la Comisión Verdad y Justicia de Paraguay”. Página oficial CIPAE. Sitio web: <http://www.cipae.org.py/V2/informe-final-anive-agua-oiko/>

CONSTITUCIÓN DE PARAGUAY: sancionada el 20 de junio de 1992, Asunción, Paraguay. Sitio web: http://www.oas.org/juridico/spanish/par_res3.htm

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (2009): “La justicia paraguaya y el caso Mario Schaerer Prono”, (Visto última vez 22/10/2015). Página oficial de la Corte Suprema de Justicia de la República de Paraguay. Sitio web: <http://www.pj.gov.py/notas/6650-la-justicia-paraguaya-y-el-caso-mario-schaerer-prono>

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (2010): “Catálogo del Centro de Documentación y Archivo para la defensa de Derechos Humanos”, Museo de Justicia, Primera Edición, Asunción, Paraguay.

CRISCAUT, A. (2010): Los archivos del Terror II. Los nuevos documentos de la era stronista de Paraguay” Diario Página 12. Sitio web: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-143890-2010-04-15.html>

CRISTALDO, L. (2001): “Manual del derecho Constitucional”, Sección derecho, Sitio Monografías.com, en www.monografias.com

CUADERNOS DE LA MEMORIA: “Leyes: Principales Instrumentos Legales sobre Derechos Humanos y Memoria, Primera Edición, Instituto Espacio para la Memoria, mayo 2007, Argentina.

D’AMICO, M.L. y RENE, C.(2013): “Un largo y solitario camino para desenterrar la memoria”, (Visto última vez 30/11/2015) Blog Pircas Y Trincheras de Paraguay. Sitio web:<http://pircasytrincheras.blogspot.com.ar/2013/06/un-largo-y-solitario-camino-para.html>

DANDAN, Alejandra. (2014). "Pruebas de la represión sin límites". (Visto última vez 24/10/2015), de Diario Página 12. Sitio web: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-254754-2014-09-07.html>

DUHALDE Eduardo Luis, ALEN Luis Hipólito: (1999) "Teoría Jurídico Política de la Comunicación", Editorial Eudeba, Primera Edición, Argentina.

ELIAS, Jorge, (2001) "El abecé de la Operación Cóndor", (Visto última vez 30/11/2015) Diario La Nación, Bs. As. Sitio web: <http://www.lanacion.com.ar/210551-el-abece-de-la-operacion-condor>

EQUIPO NIZKOR. "La Escuela de las Américas: Los manuales del Terrorismo", Sección Libros, Equipo Nizkor, en www.derechos.org

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: "Trabajo de Hábeas Data", Universidad de Asunción, junio de 2009, Paraguay, en www.rincondelvago.com

FILIZZOLA SERRA, Rafael. (2000). "El problema de la corrupción en Paraguay". (Visto última vez 26/10/2015), de Revista Probidad. Sitio web: <http://www.revistaprobidad.info/011/art06.html>

FLECHA, Víctor J.: (2011) "El descubrimiento del Archivo del Terror de 1992", (Visto última vez 29/11/2015) Sitio oficial de la Secretaría Nacional de Cultura. Asunción, Paraguay. Sitio web: <http://www.cultura.gov.py/lang/es-es/2011/05/el-descubrimiento-del-archivo-del-terror-en-1992/>

GONZALEZ GARCÍA, Juan Carlos: (2010) "El crimen del cine Splendid: Stroessner, los nazis y Paraguay en la década del 60" (Visto última vez 23/10/2015), en Portal Guaraní. Sitio web: http://www.portalguarani.com/968_juan_marcos_gonzalez_garcia/14363_el_crimen_de_l_cine_splendid_stroessner_los_nazis_y_el_paraguay_de_la_decada_del_60_juan_marcos_gonzalez_garcia_.html

GONZALEZ M., PALAU R., BOCCIA PAZ A. (1994). "Es mi informe: Los archivos secretos de la policía de Stroessner". (Visto última vez 29/11/2015), de Centro de Documentación y Estudios (CDE). Sitio web: http://www.papelesdesociedad.info/IMG/pdf/informes_secretos-stroessner.pdf

GONZALEZ VERA, Myriam: (2002) "Los Archivos del Terror del Paraguay. La historia oculta de la represión. En los archivos de la represión. Documentos, memoria y Verdad". Siglo XXI. Madrid. L. Da Silva Catela y E. Jelin (compilado)

GRAMSCI Antonio: "Cuadernos de la Cárcel". Material de la Cátedra Principales Corrientes del Pensamiento Científico, Carrera Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires, 2006

GUTIERREZ, A. (2015) "Las anécdotas más curiosas del golpe que derrocó al dictador Stroessner", (Visto última vez 30/11/2015) Diario Ultima Hora de Paraguay. Sitio web:

<http://www.ultimahora.com/las-anecdotas-mas-curiosas-del-golpe-que-derroco-al-dictador-stroessner-n868899.html>

INFOBAE: (2008): "Paraguay: hallan elementos de la dictadura de Stroessner", (Visto última vez 30/11/2015). Diario Infobae. Buenos Aires. Sitio web: <http://www.infobae.com/2008/10/31/412544-paraguay-hallan-elementos-la-dictadura-stroessner>

INFORME FINAL COMISIÓN VERDAD Y JUSTICIA (2008): "Las secuelas de las Violaciones de derechos humanos y las experiencias de las víctimas", Tomo V, Capítulo II, Primera edición, Asunción, Paraguay.

INFORME FINAL COMISIÓN VERDAD Y JUSTICIA (2008): "Síntesis y Caracterizaciones del Régimen", Primera Edición, Asunción, Paraguay.

JARA VERA, Vladimir Antonio: (1997) "Clave RRR. Mafias y Corrupción en Organismos de Seguridad" (Visto última vez 30/11/2015), en sitio Portal Guaraní. Sitio web: http://www.portalguarani.com/2920_vladimir_antonio_jara_vera/21384_clave_rrr__mafias_y_corrupcion_en_organismos_de_seguridad__por_vladimir_jara_vera_.html

LOPEZ, E.: "La Doctrina de Seguridad Nacional y la intervención en Estados Soberanos: ¿Un instrumento de inteligencia estratégica?", Centro Argentino De Estudios Internacionales, www.caei.com.ar

MARECOS GAMARRA, A. (2011): "Tortura y Muerte: El caso Schaerer Prono. Primera respuesta de la justicia a causas violatorias por Terrorismo de Estado", Secretaría Nacional de Cultura,

MARTINEZ CUEVAS, Efraín. (2008). "Faceta oculta de Sabino Augusto Montanaro". (Última vez visto 25/10/2015), del Blog La Puerta de emergencia. Sitio web: <http://efrainmartinezcuevas.blogspot.com.ar/2008/03/lo-que-no-se-sabe-de-sabino-augusto.html>

Mc SHERRY, JP. (2009), "Los Estados Depredadores: la Operación Cóndor y la Guerra Encubierta en América Latina. LOM Ediciones. Chile

MEMORIA Y VERDAD SOBRE EL STRONISMO (MEVES), Museo virtual. Comisión Verdad y Justicia de Paraguay. Sitio web: <http://www.meves.org.py/?node=page,66>

MENDEZ MENDEZ, José Luis: (2006) "Bajo las Alas del Cóndor, Editorial Capitán San Luis, La Habana, Cuba.

MUSEO DE JUSTICIA: página oficial, Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia, Paraguay, en www.pj.gov.py/contenido

MUSEO DE LA JUSTICIA: "Fotos y Documentos", Centro de Documentación y Archivo

para la Defensa de los Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial, Paraguay, en www.pj.gov.py

NERI FARIÑA, B y BOCCIA PAZ, A.: (2010) "El Terror en los tiempos de Stroessner: Paraguay bajo el stronismo (1954-1989)", Editorial el Lector, Asunción, Paraguay, en Sitio web: www.portalguarani.com

PAGINA 12. (1999). "Con el oviedismo, el Cóndor sigue actuando". (Visto última vez 29/11/2015), de Diario Página 12 Sitio web: <http://www.pagina12.com.ar/1999/99-12/99-12-24/pag19.htm>

PAGINA 12. (2014) "Pruebas de una represión sin límites", (Visto última vez 23/11/2015) del Diario Página 12. Sitio web: <http://www.pagina12.com.ar> Corte Suprema de Justicia, Primera Edición, Asunción, Paraguay.

PIERRI Raúl (2006): "Muerte de Stroessner cierra capítulo oscuro de Paraguay" (Visto última vez 23/10/2015), Página oficial Organización Rebelión. Sitio web: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=36262>

PORTAL GUARANÍ (2010). "Presidencia del Gral. Rodríguez (3 de febrero de 1989 al 15 de agosto de 1993)". (Última vista 26/10/1015), de Portal Guaraní. Sitio web: http://www.portalguarani.com/detalles_museos_exposiciones.php?id=27&id_exposicion=119

REVISTA ESPACIOS: "Juicios: El Terrorismo de Estado en el banquillo", Informe final, Número 3, Año 3, Espacio Memoria, Instituto Espacio para la Memoria, Buenos Aires, 2010

REVISTA ESPACIOS: "Operación Cóndor: Pacto Criminal", Sección Informe final, Número 2, Año 2, Espacio Memoria, Instituto Espacio para la Memoria, Buenos Aires, 2009

REVISTA ESPACIOS: "Poder Judicial y dictadura- Argentina 1976/1983 y los desafíos del presente", "Delitos sexuales, una mirada desde lo jurídico", "Justicia de transición en Brasil: Transformación o bloqueo de la política", Informe final, Número 5, Año 5, Espacio Memoria, Instituto Espacio para la Memoria, Buenos Aires, 2013

RODRIGUEZ LAVALLE, C.(2009): "De la Seguridad Nacional a una doctrina de defensa", Sección política del portal Alfinal.com. Sitio web: <http://www.alfinal.com/politica/doctrinaseguridad.php>

S/autor. (2015). "La impunidad en el Paraguay sobre los crímenes de Lesa Humanidad cometidos durante la dictadura del general Stroessner". (Visto última vez 26/10/1015), del Blog Corrupción policial Nacional. Sitio web: <http://corrupcionpolicialparaguay.wordpress.com/>

SALVIA, Agustín.(2006): “El Acto de Conocer y el Proceso de Investigación”. Teórico de la Cátedra Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales. Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

SANCHEZ, María Antonia (2001): “Exiliados paraguayos en la Argentina 1976, antes y después”, Seminario Internacional Caminos Cruzados. Universidad de Buenos Aires.

ULTIMA HORA (2015): “Las anécdotas más curiosas del golpe que derrocó al dictador Stroessner”, en Diario Última Hora de Paraguay. Sitio web: <http://www.ultimahora.com/las-anecdotas-mas-curiosas-del-golpe-que-derroco-al-dictador-stroessner-n868899.html>

ULTIMA HORA. (2008): “Inspeccionan un sótano que habría sido sitio de torturas”. (Visto última vez 30/11/15). Diario Ultima hora. Sitio web: <http://www.ultimahora.com/inspeccionan-un-sotano-que-habria-sido-una-sala-torturas-n167483.html>

ULTIMA HORA.(2008): “Encuentran otro Archivo del Terror de dictadura stronista”. (Visto última vez 30/11/2015). Diario Ultima Hora. Sitio web: <http://www.ultimahora.com/encuentran-otro-archivo-del-terror-dictadura-stronista-n167489.html>